



Municipalidad de Guácimo



[Firma]

*** MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO ***
ACTA SESION ORDINARIA N° 40-2023
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO
TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES A LAS QUINCE,
HORASTREINTA MINUTOS, EN LAS INSTALACIONES
DEL SALON DE SESIONES MUNICIPALES
DIRECTORIO

Regidores Propietarios

José Leoncio Orozco Peraza- **Preside**
Rosibel Marchena Serrano
Alejandra López Lee
Nelson Lobo Rodríguez
Leonardo Carrillo Sánchez
Magda Orocú Jiménez

Regidores Suplentes

Nitzy Vega Chaves
Ana María Esquivel Mesen
Rosibel Calvo Angulo
Leance Ramírez Mora (Supl)
José Andrés Jirón Jirón
Wilberth Carrillo Navarro

Síndicos Propietarios

Elpidio Cubillo López

Síndicos Suplentes

Greivin Muñoz Elizondo (Supl)
Flor Chavarría Arguedas (Supl)

Funcionarios.

Gerardo Fuentes González – Alcalde
Jeanneth Crawford Stewart -secretaria

Ausentes:

Regidores: No hubo.

Síndicos, Maricela Solano Álvarez, Luis Guillermo Zamora Brenes, Carlos David Francis Sequeira, Yundi Alberto Artavia Lovemore, Vera Myrie Graham, Jesarela Cocorn Guerrero, Jacqueline Jiménez Salas

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

- I. Oración.
- II. Lectura, aprobación y firma actas anteriores.
- III. Juramentación Comité de Caminos de Caño Sirena
- IV. Juramentación de Caminos de Pueblo Nuevo
- V. Juramentación Comité Pro- Mejoras Barrio El Carmen Sur y Laureles.
- VI. Asuntos del Alcalde Municipal.
- VII. Correspondencia.
- VIII. Mociones.



Municipalidad de Guácimo

Pág. 02



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

CAPITULO I. LECTURA, APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA. -----

El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, inicia la sesión solicitando a la Secretaria del Concejo Municipal – Sra. Jeanneth Crawford Stewart, proceder a la lectura del orden del día. -----

ARTICULO N° 01. En uso de la palabra la Secretaria del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart, procede a la lectura del orden del día, mismo que ha sido elaborado por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, para atender la sesión del día de hoy 13-06-2023, dice: -----

1. Oración-----
2. Lectura y aprobación orden del día-----
3. Lectura Aprobación y firma actas anteriores-----
4. Atención a la Escuela La Guaira.-----
5. Atención a Escuelita de Fútbol Femenino Duacaré
6. Atención al público. -----
7. Asuntos del Alcalde Municipal. -----
8. Correspondencia. -----
9. Informe de Comisión-----
10. Mociones-----

Sometida a votación el orden del día por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, resulto aprobada por unanimidad. -----

ORACION: -----

El Concejo Municipal período 2020 – 2024, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte de la Reg. Rosibel Marchena Serrano. -----

Al Ser las 3:45 p.m., el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, en ausencia del Regidor Propietario del curul que corresponde a representante del partido justicia social, procede a ascender al Regidor Suplente - Sr. Leance Ramírez Mora.-----

CAPITULO II. LECTURA, APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES-----

ARTICULO N° 02. El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a revisión el **Acta Sesión Ordinaria N.º 39-2023**, celebrada el día **06 de Junio 2023**, conforme en todas sus partes, siendo firmada como corresponde. --

CAPITULO III. JURAMENTACION MIEMBROS DEL COMITÉ DE CAMINOS DE CAÑO SIRENA.-----

ARTICULO N° 03. Al haber sido reconocido el nombramiento de la Junta Directiva



Municipalidad de Guácimo



Pág. 03

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

del **Comité de Caminos de Caño Sirena** mediante el **Acuerdo N.º Catorce de la Sesión Ordinaria N° 38-2023, de fecha 06 de Junio 2023** y habiéndose invitado a presentarse para su debida juramentación el Presidente Municipal – Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza, de conformidad al artículo 194.- de la Constitución Política, procede a juramentarlo:-----

Everardo Quesada Quesada	2 0319 1126	Presidente
Juvenal Ramírez Matamoros	7 0047 0961	Vicepresidente
Gabriela Vázquez Reyes	7 0160 0365	Secretario
Danilo Campos Valverde	1 0741 0962	Tesorero
Ruth María Pérez Centeno	7 0093 0590	Vocal 1
Gilberth Jiménez Mesén	1 0816 0590	Vocal 2
Ronald Murillo Guevara	9 0093 0426	Vocal 3

Quedan debidamente juramentados y el siguiente miembro queda pendiente de juramentar:-----

Michael Douglas Pérez Centeno	1 1409 0401	Fiscal
-------------------------------	-------------	--------

CAPITULO IV. JURAMENTACION MIEMBROS DEL COMITÉ DE CAMINOS DE PUEBLO NUEVO.-----

ARTICULO N° 04. Al haber sido reconocido el nombramiento de la Junta Directiva del **Comité de Caminos de Pueblo Nuevo** mediante el **Acuerdo N.º Quince de la Sesión Ordinaria N° 38-2023, de fecha 06 de Junio 2023** y habiéndose invitado a presentarse para su debida juramentación el Presidente Municipal – Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza, de conformidad al artículo 194.- de la Constitución Política, procede a juramentarlo:-----

Johel Cubillo Aguilar	7 0140 0414	Presidente
Ronald Sequeira Herrera	9 0130 0066	Vicepresidente
Abraham Rodríguez Ureña	7 0273 0516	Secretario
Carlos Esquivel Cordero	1 0830 0394	Tesorero
Alfredo Cerdas Rubí	9 0088 0121	Vocal 1
Elpidio Cubillo López	1 0345 0658	Vocal 2
José Zúñiga Rodríguez	1 0853 0589	Vocal 3
Marvin Rodríguez Guadamuz	1 0922 0527	Fiscal

Quedan debidamente juramentados.-----

CAPITULO V. JURAMENTACION MIEMBROS DEL COMITÉ PRO- MEJORAS BARRIO EL CARMEN SUR Y LAURELES.-----

ARTICULO N° 05. Al haber sido reconocido el nombramiento de la Junta Directiva



Municipalidad de Guácimo

Pág. 0 4



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

del Comité Pro- Mejoras Barrio El Carmen Sur y Laureles mediante el Acuerdo N.º Catorce de la Sesión Ordinaria N° 18-2023, de fecha 13 de Marzo 2023 y habiéndose invitado a presentarse para su debida juramentación el Presidente Municipal – Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza, de conformidad al artículo 194.- de la Constitución Política, procede a juramentarlo:-----

Vocal 1: Yamileth Rusama Sáenz, cédula 204860058.-----

Suplente Vocal 1: Rosa Castro González, cédula 302890588.-----

Quedan debidamente juramentados y los siguientes miembros quedan pendientes de juramentar:-----

Vicepresidente: Christopher Matamoros Méndez, cédula 110900507.-----

Suplente Vocal 3: Ester Cambronerio Mendoza, cédula 701880909.-----

CAPITULO ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL. -----

ARTICULO N° 06. Se dio lectura a oficio AMG-664-2023, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 06-06-2023, firmado por la Sra. Shirley María Araya Miranda — Asistente Alcaldía Municipal, indica que el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, no asistirá a la sesión ordinaria del día de hoy 06-06-2023, por motivos de que se encuentra en reunión en la Asamblea Legislativa, asunto; Reunión reglamento del canon de JAPDEVA.-----

CONOCIMIENTO. -----

ARTICULO N° 07. Se dio lectura a oficio AMG-697-2023, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el día 07-06-2023, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, en respuesta a lo requerido mediante acuerdo N°12, tomado por el Concejo Municipal, mediante Sesión Ordinaria N°37-2023, celebrada el 30 de mayo del 2023, sobre el listado actualizado de obras adicionales, a la Alcaldía, obras tanto del Paquete 1, como del Paquete 2, mismo que indica el Sr. Ronny Sánchez Chaves, Director de Carreteras – Unidad Ejecutora RN-32 CONAVI, que fue remitido a la Alcaldía y esta Alcaldía lo hace llegar para conocimiento del este Órgano Colegiado.-----

En adición a lo comunicado por medio de los oficios No. UE-DRA-RN32-009-2020-2108 (696) de fecha 12 de noviembre de 2020 y el UE-DRA-RN32-001-2020-2157 (696) de fecha 20 de noviembre de 2020, se adjunta a la presente, el detalle final de la totalidad de las obras complementarias consideradas para la comunidad de Guácimo, tanto del Paquete No.1 como del Paquete No. 2. Es importante indicar que, para la ejecución de estas obras la Administración requiere los recursos adicionales para su realización.-----

Las obras fueron debidamente valoradas y las indicadas a las necesidades reales, tomando en cuenta la transitabilidad de la Ruta Nacional, la seguridad y comodidad de los usuarios, cómo también las razones de escases de recursos a nivel nacional, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos.-----



Municipalidad de Guácimo

Pág. 0 5



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

Tramo No. 2: Intersección Pococí-Guácimo. Comisión Cantonal de Guácimo. Obras Complementarias [Total de Obras a realizar solicitadas REVGuácimo. Paquete No. 1-11]					
Ítem N°	Descripción de Obra -Solicitud de Cambio-	Estructura	Cantidad	Unidad	N° Obras
1	Trasladar la ciclovía en K68+200 a la entrada de Guácimo y añadir la cantidad de ciclovía necesaria para conectar esa entrada a Guácimo (KM 73+640) con la entrada de Parismina (KM 79+720) (6,0 km). La ciclovía a añadir comprende un primer tramo desde el KM 70+900 al KM 72+300. El segundo tramo comprende desde el KM 73+660 al KM 73+705. El tercer tramo comprende desde el KM 74+060 al KM 78+600.	Ciclovía	5.985	km	1
2	Diseñar y construir un retorno en KM 75+590 para África La Perla hacia San José y Parismina hacia Limón.	Retorno	1	und	2
3	Diseñar y construir bahía de autobús y paso peatonal a nivel en Los Canasteros en KM 80+500.	Bahía de autobús	2	und	3
		Paso peatonal a nivel	1	und	4
4	Diseñar y construir un paso peatonal a nivel en el KM 82+050	Paso peatonal a nivel	1	und	5

Tramo No. 2: Intersección Pococí-Guácimo. Comisión Cantonal de Guácimo. Obras Complementarias [Total de Obras a realizar solicitadas PAQ-2 REV. Guácimo. Paquete No. 01] 2					
Ítem N°	Descripción de Obra -Solicitud de Cambio-	Estructura	Cantidad	Unidad	N° Obras
1	Solicitud retorno en km 75+590.	Retorno	1.0	und	1
2	Diseñar y construir PSV tipo T en Km 77+723,714	PSV	1.0	und	2

Conocido oficio AMG-697-2023, suscrito por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, en respuesta a lo requerido mediante acuerdo N°12, tomado por el Concejo Municipal, mediante Sesión Ordinaria N°37-2023, celebrada el 30 de mayo del 2023 al respecto el Presidente Municipal Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza, propone trasladárselo a conocimiento al Sr. Sr. William Valverde - Vecino de Pocora, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N° UNO. Habiendo el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes, traslado a este Órgano Colegiado González, oficio UE-DRA-RN32-002-2021-2147 de fecha 13 de diciembre del 2021, suscrito por el Sr. Ronny Sánchez Chaves, Director de Carreteras – Unidad Ejecutora RN-32 CONAVI, en el que informa sobre listado actualizado de obras adicionales, Paquete 1, como del Paquete 2, este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar el oficio en mención al Sr. William Valverde - Vecino de Pocora, para que lo tenga de conocimiento a manera de información, en lo que respecta al proyecto de construcción ruta 32. -----
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----



Municipalidad de Guácimo

Pág. 0 6



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

ARTICULO N° 08. Se dio lectura a oficio AMG-699-2023, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el día 13-06-2023, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González- Alcalde Municipal, dice: con motivo de la reforma al Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de Desarrollo Regional, acuerdo N. ° 121-2023, tomado en la sesión extraordinaria N. ° 10-2023, del Consejo de Administración de JAPDEVA, celebrada el 18 de abril de 2023, así como la reforma a la metodología aprobada mediante el acuerdo N. ° 130-2023, del Consejo de Administración de JAPDEVA, tomado en sesión ordinaria N. ° 0082023, celebrada el 27 de abril de 2023, procedo a solicitar al Concejo Municipal, proceda adoptar un acuerdo en donde se manifieste el rechazo a dichas modificaciones y se solicite al Poder Ejecutivo, representado por MIDEPLAN, MOPT, JAPDEVA, revocar los acuerdos citados y dejar tal y como está el reglamento para el financiamiento de proyectos de desarrollo regional y su metodología.-----

Conocido el oficio AMG-699-2023, suscrito por el Sr. Gerardo Fuentes González- Alcalde Municipal, al respecto el Presidente Municipal Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza, propone aprobar la petitoria y que se dispense de trámite de Comisión y solicitar el apoyo a las 84 Municipalidades de nuestro país ya que es algo que nos está afectando a toda la provincia, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N° DOS. El Concejo Municipal de Guácimo, actuando en su condición de máximo órgano de la jerarquía Municipal, con motivo del conocimiento de la propuesta de actualización de Reglamento y Metodología Canon de Desarrollo Regional; procedemos acordar lo siguiente:-----

CONSIDERANDO:

1. Que, dentro del contrato de Concesión de la Terminal de Contenedores de Moín (TCM), la administración concedente tomó la decisión de fijar un 5 % de los ingresos brutos, el cual se destinará en su totalidad al desarrollo regional. En similar sentido, con base al artículo 28 inciso e) de la LGCOP, el concesionario pagará una contribución para el desarrollo de la Provincia de Limón, un 2.5 % de los ingresos brutos. Razón por la cual, desde 2018 se viene acumulando el Fondo de Desarrollo aproximadamente a la fecha más de \$ 75 millones de dólares, sin que, al día de hoy, se haya ejecutado 1 colón en pro del desarrollo de la provincia, tal y como fue la intención original.-----
2. Que el legislador le determinó las competencias a JAPDEVA, para que promueva el desarrollo socio-económico integral, rápido y eficiente de la Vertiente Atlántica de Costa Rica, mandato legal establecido conforme el artículo 2° de la Ley Constitutiva, N. ° 3091). Sin embargo, el acuerdo N. ° 121-2023, tomado en la sesión extraordinaria N. ° 10-2023 celebrada el 18



Municipalidad de Guácimo

Pág. 07



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

de abril del presente, que reforma el reglamento para el financiamiento de proyectos de desarrollo regional, es contrario a ese mandato legal, al excluir la dimensión de desarrollo social: 1) al excluir toda mención de la palabra socio-económica, y priorizando únicamente la dimensión económica, 2) Al determinar que el 90 % de los fondos del canon se destinará para proyectos habilitadores económicos y un 10 % para proyectos sociales.-----

Y es que el legislador, fue claro que a JAPDEVA le corresponde, promover el desarrollo **socio-económico integral, rápido y eficiente**, y no como la JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA, pretende con el acuerdo tomado, eliminando la dimensión social: que se compone por: a) **seguridad**: muertes por homicidios y accidentes de tránsito b) **educación**: infraestructura educativa, rezago educativo y c) **salud**: acceso al agua potable, desnutrición infantil. Dimensiones que componen el índice de desarrollo social según lo establece MIDEPLAN.-----

3. Que la reforma al reglamento, excluye del financiamiento los estudios de pre inversión, estudios que, por su alto costo, no es posible que las organizaciones afro descendientes, organizaciones indígenas, organizaciones comunales, ambientales, culturales, de mujeres, juventudes, fundaciones, entre otras, puedan optar por postular proyectos de desarrollo. Esta visión del Poder Ejecutivo, ejecutada por medio del Ministerio de Planificación, Ministerio de Obras Públicas, en conjunto con la Presidencia Ejecutiva de JAPDEVA y su Consejo de Administración, atenta contra el principio de inclusión social del desarrollo, imposibilitando la generación de condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos, sociales, culturales, priorizando la dimensión económica, de forma excluyente, y alejándose de la visión integral socio-económica.-----
4. Que la intromisión del Poder Ejecutivo por medio de los Ministros rectores y su incorporación en la reforma del reglamento, con el propósito de direccionar los proyectos y su postulación, es contraria a la naturaleza jurídica de JAPDEVA, según el artículo 1º de su ley constitutiva, Ley N.º 3091. Institución que **es un ente autónomo del Estado**, con carácter de empresa de utilidad pública, precisamente para evitar las intervenciones políticas del Gobierno de turno.-----
5. Que para la materialización del principio participativo que establece el artículo 9 de la Constitución Política y desarrollado por los artículos 6 y 7 del Código Municipal, se creó un Comité Consultivo de Desarrollo Local integrado por los Alcaldes de los cantones de la provincia de Limón, para elaborar propuestas en materia de planificación, presupuestos, coordinación, control y fiscalización de proyectos vinculados a los intereses y servicios locales.-----



Municipalidad de Guácimo

Pág. 0 8



1903

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

A pesar de lo anterior, JAPDEVA no tomó en cuenta a dicho órgano para proponer, analizar y discutir la reforma al reglamento y metodología para el financiamiento de los proyectos, impidiendo el fin legal de dicho órgano, tal y como fue la intención del legislador, garantizar el principio participativo rasgo fundamental de toda República Popular. Por lo que rechazamos todo aspecto autoritario en las que el Estado concentra las acciones y controla coactivamente las relaciones sociales bajo una sola ideología oficial.-----

6. Que los Estados, partes de la Convención Interamericana sobre Derecho Humanos, en su artículo 25 se comprometieron, a lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenida en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en la medida de los recursos, por vía legislativa u otros medios apropiados, reafirmando el propósito de consolidar un régimen de libertad personal y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales de la persona humana.-----
7. Que nuestro legislador constituyente, determinó que la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estarán a cargo del Gobierno Municipal, entidad que podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba.-----

POR TANTO;

El Concejo Municipal de Guácimo por unanimidad **acuerda:** Con motivo del conocimiento de la propuesta de actualización de Reglamento y Metodología Canon de Desarrollo Regional, acuerda en su orden:-----

1. Manifestarse en contra de la reforma al reglamento para el financiamiento de proyectos de desarrollo regional, acuerdo N. ° 121-2023, tomado en la sesión extraordinaria N. ° 10-2023, del Consejo de Administración de JAPDEVA, celebrada el 18 de abril de 2023.-----
2. Manifestarse en contra de la reforma a la metodología aprobada mediante el acuerdo N. ° 130-2023, del Consejo de Administración de JAPDEVA, tomado en sesión ordinaria N. ° 008-2023, celebrada el 27 de abril de 2023.-----
3. Solicitar vehementemente al Poder Ejecutivo, representado por MIDEPLAN, MOPT, JAPDEVA, revocar los acuerdos citados y dejar tal y como está el reglamento para el financiamiento de proyectos de desarrollo regional y su metodología.-----



Municipalidad de Guácimo

Pág. 09



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

4. Notifíquese el presente acuerdo al Presidente de la República, Ministra de la Presidencia, Ministra de Planificación, Ministro de Obras Públicas, Presidencia Ejecutiva de JAPDEVA, Consejo de Administración de JAPDEVA, Gobiernos Locales de la Provincia de Limón, Diputados y Diputadas de la Provincia de Limón, y a todas las organizaciones comunales, étnicas, culturales, religiosas, ambientales, diputados, afectadas por su exclusión material para el acceso de la postulación de proyectos al fondo de inversión para el desarrollo regional administrado por JAPDEVA.-----

(Transcribase con copia a las 84 Municipalidades del país en solicitud de apoyo).-----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 09. Se dio lectura a oficio AMG-668-2023, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el día 13-06-2023, firmado por Gerardo Fuentes González-Alcalde Municipal, quien remite para oficio ODAM- 027 -2023, suscrito por la Licda. Kembly Mora Rodríguez Gestora Oficina de Discapacidad y Adulto Mayor, en respuesta a lo requerido mediante acuerdo N° 24, tomado por el Concejo Municipal, mediante Sesión Ordinaria N°35-2023, celebrada el 23 de mayo del 2023, al respecto dice:-----

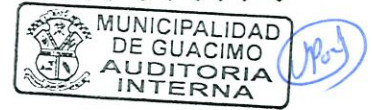
Se solicita a este departamento atender el oficio SRHC216-2023, suscrito por la Sra. Yancy Mora Brand para brindar respuesta al documento remitido por el Señor Gerardo Aguilar en relación con la construcción de aceras y puentes peatonales. En relación con lo anterior le informo que el martes 6 de junio se coordinó una visita al sitio con el coordinador del SIOP (servicios de Infraestructura y Obra Pública), el despacho de la vicealcaldesa y esta unidad, a través del cual se llegaron a los siguientes acuerdos:-----

1. Realización del diagnóstico técnico para del terminar el alcance (contenido ----- presupuestario y etapas del proyecto), con el fin de iniciar en el 2024.-----
2. Se identificaron dos tramos de urgencia para valorar: A. De la ruta 32 a la Y. ---- B. Del ebais de Pocora a la entrada de mascota.-----
3. Coordinar con la Asociación de desarrollo de la comunidad para solicitar----- colaboración en la elaboración del paso peatonal en el puente, a fin de agilizar el proceso. -----
4. Valorar hacer las rampas en las aceras que van desde la clínica hasta el ----- ferrocarril. -----
5. Realizar reuniones periódicas de coordinación y seguimiento para determinar los avances de este. -----



Municipalidad de Guácimo

Pág. 0 10



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.



Conocido el oficio ODAM- 027 -2023, suscrito por la Licda. Kembly Mora Rodríguez Gestora Oficina de Discapacidad y Adulto Mayor, en respuesta a lo requerido mediante acuerdo N° 24, tomado por el Concejo Municipal, mediante Sesión Ordinaria N°35-2023, celebrada el 23 de mayo del 2023, al respecto el Presidente Municipal Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza, propone trasladárselo al interesado, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N.º TRES. Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar a la Sra. Yancy Mora Bran- Jefatura Sede Regional Huetar Caribe – CONAPDIS, oficio ODAM- 027 -2023, Licda. Kembly Mora Rodríguez Gestora Oficina de Discapacidad y Adulto Mayor, como respuesta a su inquietud respecto al proyecto arreglo de la construcción de las aceras y puentes peatonales, que solicito desde el año 2018, el Sr. Gerardo Aguilar, de conformidad a la Ley N°7600 de Igualdad de Oportunidades.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 10. Se dio lectura a oficio AMG-689-2023, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el día 13-06-2023, firmado por Gerardo Fuentes González- Alcalde Municipal, quien remite para su debido conocimiento oficio SIOP-399-2023, suscrito por Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez, Coordinador de Servicios de Infraestructura y Obra Pública de la Municipalidad de Guácimo, en respuesta a lo



Municipalidad de Guácimo

Pág. 0 11



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

requerido mediante acuerdo N.º 01, tomado por el Concejo Municipal, mediante Sesión Ordinaria N.º 25-2023, celebrada el 12 de abril del 2023.-----

El día 15 de mayo del 2023 se realizó la inspección en la propiedad con numero de plano L-061731-1986 de la Sra. Doris Guzmán Montero - Vecina de Río Jiménez, donde se encuentra los desfuegos de a guas naturales obstruidos por la vecina Sra. Juana Delia Mena Méndez de la propiedad con numero de plano L-1523536-2011 el cual en planos se refleja un caño el cual al día de la inspección se encontraba obstruido por lo cual se procedió a notificar a la Sra. Mena Méndez el día de hoy mediante la boleta N.º 263, según el artículo 20 de la Ley General de Caminos y se le concedieron 15 días hábiles para que habilitara el caño. Además se va a estar interviniendo el canal adyacente a este de la propiedad de la Sra. Doris canalizando las aguas de estos.-----

Conocido el oficio SIOP-399-2023, suscrito por el Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez, Coordinador de Servicios de Infraestructura y Obra Pública de la Municipalidad de Guácimo, en respuesta a lo requerido mediante acuerdo N.º 01, tomado por el Concejo Municipal, mediante Sesión Ordinaria N.º 25-2023, celebrada el 12 de abril del 2023 al respecto el Presidente Municipal Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza, propone trasladárselo al interesado, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N.º CUATRO. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Sra. Doris Guzmán Montero - Vecina de Río Jiménez, oficio SIOP-399-2023, suscrito por el Ing. Johnny Jiménez – Coordinador a.i. del SIOP, como respuesta a su denuncia de cierre de salida de agua, que afectada la propiedad al respecto se indica que se detectó que se encuentra obstruido por la propiedad de la Sra. Juana Delia Mena Méndez, a la cual se le notifico, mediante la boleta N.º 263, según el artículo 20 de la Ley General de Caminos y se le concedió 15 días hábiles para que habilitara el caño.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N.º 11. Se dio lectura a oficio AMG-689-2023, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el día 13-06-2023, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González- Alcalde Municipal, actuando en mi condición ya conocida de Alcalde de la Municipalidad de Municipalidad de Guácimo, con motivo de la preparación e impulso del proyecto "Mejoramiento y Embellecimiento del Parque Central de Guácimo y Anexos", se procede a indicar lo siguiente:-----

La Municipalidad de Guácimo tramitó e inscribió ante Castro Nacional el plano catastrado L-0005340-2023, con un área de 850 m² el cual es parte del folio real 7-10246-000, esto con el fin que esta Municipalidad segregue en



Municipalidad de Guácimo

Pág. 0 12



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

cabeza propia dicha área con el objetivo de incorporarla al proyecto de mejoramiento y embellecimiento del Parque de Guácimo.-----

Así las cosas, la Municipalidad requiere la adopción de un acuerdo por parte del Concejo, en donde autorice al suscrito a suscribir la respectiva escritura de segregación en cabeza propia del área de 850 m², descrita mediante el plano L-0005340-2023.-----

Conocido el oficio AMG-689-2023, suscrito por Sr. Gerardo Fuentes González- Alcalde Municipal, comunicando que la Municipalidad requiere la adopción de un acuerdo por parte del Concejo, en donde autorice al suscrito a suscribir la respectiva escritura de segregación en cabeza propia del área de 850 m², descrita mediante el plano L-0005340-2023 al respecto el Presidente Municipal Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza, propone aprobar en todas sus partes la petición, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:-----

ACUERDO N.º CINCO. El Concejo Municipal de Guácimo, actuando en su condición de máximo órgano de la jerarquía municipal, en atención del oficio remitido por el Despacho de Alcaldía de Guácimo AMG-695-2023, relacionado con el trámite de segregación en cabeza propia del área de 850m², área descrita mediante plano catastrado L-0005340-2023, se procede acordar lo siguiente.-----

Considerando.

Primero. Que la Municipalidad está desarrollando el proyecto "Mejoramiento Y Embellecimiento Del Parque Central De Guácimo Y Anexos", esto financiado con los recursos del Canon de AMP terminal. Dicho proyecto se realiza mediante convenio de cooperación con JAPDEVA.-----

Segundo. Que la Municipalidad de Guácimo tramitó e inscribió el plano catastrado L-0005340-2023, con un área de 850m², área la cual es parte del folio real 7-10246-000 cuyo titular registral es esta Municipalidad, esto con el fin de realizar una segregación en cabeza propia para ser incorporada al proyecto de Mejoramiento y Embellecimiento del Parque Central de Guácimo. -----

Por tanto.

El Concejo Municipal de Guácimo, por unanimidad, **acuerda:** Aprobar y autoriza al señor Alcalde Gerardo Fuentes González, proceda a suscribir con su firma la escritura de segregación en cabeza propia del área de 850m², descrita mediante plano catastrado L-0005340-2023, el cual es parte del folio real 7-10246-000, esto con el fin de incorporar dicha área al proyecto "Mejoramiento Y Embellecimiento Del Parque Central De Guácimo Y Anexos".-----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 12. Se dio lectura al oficio AMG-371-2023, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 07-06-2023, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González, Alcalde Municipal, remite para su debida aprobación Reglamento Interno Para La



Municipalidad de Guácimo

Pág. 0 13



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

Operación De La Caja Chica De La Municipalidad De Guácimo, reglamento que establece las disposiciones generales que regulan la asignación, operación y control de los Fondos Fijos de Caja Chica de la Municipalidad de Guácimo.-----

Conocido el AMG-371-2023, suscrito por el Sr. Gerardo Fuentes González, Alcalde Municipal, solicitando la aprobación Reglamento Interno Para La Operación De La Caja Chica De La Municipalidad De Guácimo, reglamento que establece las disposiciones generales que regulan la asignación, operación y control de los Fondos Fijos de Caja Chica de la Municipalidad de Guácimo, al respecto al respecto el Presidente Municipal Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza, propone aprobar en todas sus partes la petición, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:-----

ACUERDO N.º SEIS. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar en todas sus partes el Reglamento Interno Para La Operación De La Caja Chica De La Municipalidad De Guácimo, reglamento que establece las disposiciones generales que regulan la asignación, operación y control de los Fondos Fijos de Caja Chica de la Municipalidad de Guácimo, dice:-----

REGLAMENTO INTERNO PARA LA OPERACIÓN DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DE GUACIMO.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES-----

ARTÍCULO 1.- Ámbito de Aplicación: El presente Reglamento establece las disposiciones generales que regulan la asignación, operación y control de los Fondos Fijos de Caja Chica de la MUNICIPALIDAD DE GUACIMO.-----

ARTÍCULO 2.- Definición del Fondo Fijo de Caja Chica: Para los efectos del presente Reglamento, el Fondo Fijo de Caja Chica de la MUNICIPALIDAD DE GUACIMO, de acuerdo con el artículo 1º de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, lo constituyen los anticipos de recursos que se conceden a diferentes dependencias de la Institución, para realizar gastos menores, como ocasionales, para adquirir bienes y servicios de carácter indispensables, urgentes según las partidas, subpartidas, grupos y subgrupos presupuestarios autorizados. Dichos fondos operarán mediante el esquema de Fondo Fijo, lo que significa que en todo momento el monto de la Caja Chica debe ser igual a la suma del efectivo más los comprobantes de gasto incluyendo las liquidaciones en tránsito, las que forman el total de monto de Caja Chica.-----

ARTÍCULO 3.- Normativa Aplicable: La operación del Fondo Fijo de Caja Chica deberá sujetarse a las disposiciones del presente Reglamento; de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y su



Municipalidad de Guácimo

Pág. 0 14



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

Reglamento; de la Ley General de Administración Pública; Ley General de Contratación Pública y Reglamento, el Reglamento de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República, a los lineamientos que emita la misma Contraloría General y demás disposiciones internas que emita la Institución.-----

ARTÍCULO 4.- Naturaleza: La ejecución del gasto mediante el fondo Fijo de Caja Chica, es un procedimiento de excepción y por consiguiente limitado a la atención de gastos indispensables, imposterables, menores, ocasionales y urgentes.-----

ARTÍCULO 5.- Gastos indispensables, imposterables, menores, ocasionales y urgentes: Se consideran gastos indispensables aquellos que son obligatorios adquirirlos puesto que sin ellos no se logra conseguir el fin; gastos imposterables son aquellos que por su importancia no se pueden posponer; menores aquellos que no excedan el monto máximo fijado en el presente Reglamento, que corresponden a la adquisición de Bienes y Servicios que no se encuentran en bodega o disposición del Departamento Adquiriente, ya sea porque no se ha llevado a cabo la compra institucional o está en proceso de adquisición. Adicionalmente, también se tendrán los viáticos al interior del país, los cuales pueden ser cancelados con el Fondo Fijo de Caja chica. Lo anterior siempre que se atiendan las restricciones establecidas en este Reglamento. Se entenderá como gastos ocasionales, aquellos cuya adquisición se da de forma eventual no permanente y en los cuales del análisis costo-beneficio, resulta más rentable asumirlos por Caja Chica que mediante la tramitación respectiva en SICOP.-----

La Proveeduría Institucional y las Unidades Administrativas, deberán organizarse y planificar adecuadamente las compras de materiales y suministros que la Institución necesita, con el propósito de utilizar lo menos posible el Fondo Fijo de Caja Chica autorizado. La Alcaldía Municipal, velará por la existencia de una Bodega de Materiales, que garantice la debida operacionalidad de la Municipalidad.-----

Los gastos urgentes son aquellos, que siendo menores corresponden a eventos no predecibles sea por fuerza mayor o caso fortuito.-----

ARTÍCULO 6.- Fraccionamiento de Compras. La Alcaldía Municipal deberá establecer los controles necesarios para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, en torno a la prohibición de fraccionar compras. Para ello podrá hacerse asesorar por la Proveeduría Institucional. Sin perjuicio de que cada Jefatura involucrada en el proceso, deberá velar porque el trámite de compra de un bien o servicio cumpla con lo establecido en el artículo 33 de la Ley General de Contratación Pública y 83 del Reglamento a dicha Ley.-----

CAPÍTULO II-----
DEFINICIONES-----



Municipalidad de Guácimo

Pág. 0 15



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

ARTÍCULO 7.-Funcionario Encargado de Caja Chica: Persona responsable del manejo, custodia y control del Fondo asignado a la Caja Chica.-----

ARTÍCULO 8.- Arqueo de Caja Chica: Procedimiento de control, que permite verificar que los comprobantes y el efectivo, corresponden al monto fijo asignado al Fondo de Caja Chica.-----

ARTÍCULO 9.- Factura: Documento legal debidamente autorizado por la Administración Tributaria, que sirve de respaldo en los pagos realizados.-----

ARTÍCULO 10.- Reintegro de Caja Chica: Es el reembolso que se hace al Fondo de la Caja Chica, por los dineros gastados y utilizados en la compra de bienes y servicios, adelantos de viáticos y otros, todos amparados en comprobantes originales (físicos y digitales).-----

ARTÍCULO 11.- Bloque de Legalidad: Conjunto de Normas Jurídicas, escritas o no escritas, a cuya observancia se encuentra obligada la Administración Pública, que comprende tanto la Ley como las normas de rango superior, igual o inferior a ésta, incluidos los principios generales y las reglas de la ciencia o de la técnica.----

ARTÍCULO 12.- Clasificador por Objeto del Gasto: Es una herramienta de gestión financiera, utilizada en las diversas etapas del proceso presupuestario de las instituciones del sector público, y consiste en un conjunto de cuentas de gastos ordenadas y agrupadas de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio que se esté adquiriendo, o la operación financiera que se esté efectuando.-----

ARTÍCULO 13.- Definición del Fondo Fijo de Caja Chica: Para los efectos del presente Reglamento, los Fondos de Cajas Chica en las instituciones autorizadas del Estado, de acuerdo con el artículo 1º inciso d) de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, lo constituyen los anticipos de recursos que concede la Alcaldía Municipal, para realizar gastos menores, atendiendo a situaciones indispensables, impostergables, no previsibles oportunamente y para adquirir bienes y servicios de carácter urgente, según las partidas, grupos y subpartidas presupuestarias autorizadas.-----

CAPÍTULO III. -----
DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA.-----

ARTÍCULO 14.- Del Monto: El monto total de la Caja Chica que debe operar en la MUNICIPALIDAD DE GUACIMO, será solicitado por el alcalde Municipal y será aprobado por el Concejo Municipal, conforme el artículo 118 del Código Municipal, cuyos gastos se realizarán con cargo a una partida presupuestaria debidamente aprobada.-----



Municipalidad de Guácimo

Pág. 0 16



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

ARTÍCULO 15.- Responsabilidad del Encargado del Fondo Fijo de Caja Chica:

El funcionario a cargo de la custodia del Fondo Fijo de Caja Chica, responderá por su correcto manejo, conforme con lo establecido en este Reglamento, manteniendo actualizado el archivo de comprobantes de caja chica y el control de los reintegros de Caja Chica, así como una lista de funcionarios con la respectiva firma, facultados para autorizar comprobantes por los Coordinadores de Área con el visto bueno de Alcaldía. El funcionario que custodie, disponga, administre la erogación de fondos públicos, deberá rendir Garantía hasta por el monto autorizado ante la Municipalidad, lo cual hará mediante la obtención de una Póliza de Fidelidad del Instituto Nacional de Seguros y su costo correrá con cargo a su propio peculio (Artículo 13 de la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos); lo anterior a efectos de garantizar el correcto cumplimiento de los reglamentos y las obligaciones de los funcionarios.-----

ARTÍCULO 16.- El Fondo Fijo de Caja Chica, recibirá devoluciones de dinero en efectivo, acompañados de la documentación respectiva que generó la compra o la liquidación correspondiente.-----

ARTÍCULO 17.- Composición del Fondo de Caja Chica: En todo momento el Fondo de Caja Chica estará compuesto por el dinero en efectivo, facturas y liquidaciones pendientes de reintegro. Con el propósito de que el Fondo no llegue a agotarse, se aconseja efectuar un reintegro, cuando los montos pagados ascienden como mínimo al 50% del monto total del Fondo Fijo de Caja Chica. Para este efecto se deberá utilizar el documento de reintegro de Caja Chica y deberá observarse que no se pagarán facturas de gastos que tengan más de cinco días hábiles de haber sido emitidas. El fondo de Caja Chica será por ₡ 2.000.000,00, (un millón quinientos mil colones) pudiéndose autorizar pagos individuales de la siguiente manera:-----

- a) Hasta por la suma de ₡ 250.000,00 (doscientos cincuenta mil colones) para realizar gastos menores, atendiendo a situaciones no previsibles oportunamente y para adquirir bienes y servicios de carácter indispensable y urgente.-----
- b) Hasta por la suma de ₡ 500.000,00 (quinientos mil colones) tratándose de gastos que corresponde a reparaciones de vehículos o maquinaria pesada, cuya adquisición se da de forma eventual no permanente y en los cuales del resultado del análisis costo-beneficio, resulta más rentable asumirlos por Caja Chica que mediante la tramitación respectiva mediante un procedimiento de contratación en SICOP. En este supuesto, la factura debe describir por separado el costo de la mano de obra y de repuestos.-----

ARTÍCULO 18.- Responsable o Encargado de la Caja Chica: El responsable del Fondo Fijo de Caja Chica que en lo sucesivo se le denominará como "responsable" o "Encargado", será el Tesorero Municipal, a quien se le delega el cumplimiento de las funciones atinentes a dicho cargo. Compete al responsable de la Administración del Fondo, el ejercicio de las siguientes funciones: -----



Municipalidad de Guácimo

Pág. 0 17



10-7

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

1. Controlar, pagar y liquidar los Fondos de Caja Chica, cuando éstas correspondan.
2. Custodiar los dineros, comprobantes y documentos de la Caja Chica, manteniendo en una Caja Fuerte todos los documentos, cheques, recibos, facturas, liquidaciones, entre otros.-----
3. Verificar que los Fondos de la Caja Chica se administren en forma separada de otros fondos o dineros ajenos a éstos, los que deberán permanecer en un solo lugar en la oficina del Encargado en una Caja Fuerte.-----
4. Mantener el efectivo y los documentos en un mismo lugar, y estar dispuestos para que los mismos sean revisados por los entes de control interno o externo establecidos en la Ley General de Control Interno y la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos. -----
5. Preparar las liquidaciones parciales del Fondo Fijo de Caja Chica, tal y como lo dispone este Reglamento. Los reintegros de Caja Chica serán confeccionados en los formularios que para tal efecto se han diseñado y debe indicarse en el mismo lo siguiente: Código Presupuestario, número de comprobante caja chica, y monto total. -----

ARTÍCULO 19.- Los gastos en que se incurra con el Fondo Fijo de Caja Chica, en todo momento deben responder a partidas y subpartidas, grupos y subgrupos de gasto debidamente identificados según el "Clasificador del Gasto Según su Objeto", y estar debidamente presupuestados. Por ningún motivo se podrá compensar partidas presupuestarias.-----

ARTÍCULO 20.- Funciones del Encargado de la Caja Chica: El Encargado de la Caja Chica, deberá velar por la autenticidad de los documentos, por la legitimidad de las facturas o comprobantes de pago, así como del uso correcto del efectivo, las operaciones matemáticas, resguardo, custodia y control de los reintegros de Caja Chica que se deban tramitar; será responsable por el uso inadecuado de los recursos económicos, documentos alterados, custodia y toda irregularidad que le sean imputables por su dolo, culpa o negligencia. La custodia de los dineros y documentos de Caja Chica le corresponde al Encargado, quien debe procurar mantenerlos en archivos suficientemente protegidos, donde se custodien los documentos y el efectivo y dispuestos al acceso de funcionarios de la administración activa, encargados de llevar a cabo las revisiones de los fondos.-----

CAPITULO IV

FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA CHICA.-----

ARTÍCULO 21.- En la operación de la Caja Chica, se deben observar los siguientes procedimientos:-----

- a) Toda suma girada por Caja Chica deberá contar con la respectiva factura original a nombre de la MUNICIPALIDAD DE GUACIMO. Para dichos efectos se debe tomar en cuenta que la Municipalidad está exenta del pago de impuestos, según lo dispone el artículo 8 del Código Municipal.-----
- b) Los reintegros de Caja Chica deben hacerse con base en la liquidación y sus respectivos justificantes, todos en original. Una vez determinada la veracidad del



Municipalidad de Guácimo

Pág. 0 18



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

gasto y su apego al bloque de legalidad, se emitirá un cheque, el que deberá girarse a nombre del Encargado de la Caja Chica, por la suma liquidada.-----

c) Contenido Presupuestario: El Encargado del Presupuesto deberá, previo a autorizar un desembolso con cargo al Fondo Fijo de Caja Chica, verificar que se cuente con el contenido presupuestario correspondiente. Asimismo, todas las erogaciones que se realicen deben contar con el respectivo contenido presupuestario, y la verificación de la existencia de éste. Cada uno de los gastos deben contener su respectivo código de cuenta, asignado por el departamento de Presupuesto, quien da fe de la existencia del contenido presupuestario disponible para realizar la compra, será el único responsable de codificar de acuerdo con el "Clasificador por objeto del gasto" del sector público, incluidos en los presupuestos aprobados para el ejercicio económico vigente de la Municipalidad de Guácimo.

d) Es terminantemente prohibido utilizar los dineros de la Caja Chica para el cambio de cheques o efectuar préstamos a cualquier persona física o jurídica. No se podrá realizar pagos que no correspondan a las transacciones operativas normales de la Municipalidad.-----

e) Todo Fondo de Caja Chica estará sujeto a ser arqueado sorpresivamente, como mínimo una vez al mes, por el Coordinador (a) del área Financiera, acompañado de un funcionario (a) que este designe, así mismo, cuando lo considere la auditoría interna y en aquellos casos que la auditoría externa lo estime necesario.-----

f) Los arqueos serán practicados, previa identificación del funcionario autorizado para tal efecto; el funcionario a cargo del Fondo Fijo de Caja Chica deberá facilitar la realización del arqueo de los fondos y su función es la de cooperar en todo momento, sin que pueda rehusarse por ningún motivo a que se lleve a cabo dicha revisión.-----

g) En el momento que se realice un arqueo de Caja Chica, el responsable del fondo deberá estar presente, a efecto de garantizar que todos los documentos y el efectivo que se encuentren formando el Fondo Fijo de Caja Chica, le sean devueltos a satisfacción. Por ningún motivo se ausentará mientras se realiza el arqueo.-----

h)- Toda factura debe venir debidamente autorizada por el funcionario que solicitó el pago, para lo cual firmará la factura, aprobando y dando fe de que dicho gasto se realizó de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.-----

i) - Los montos autorizados para realizar desembolsos de la Caja Chica, se establece en la suma de doscientos cincuenta mil colones, debiendo aportarse a la solicitud la factura proforma. -----

j)- Con los fondos de Caja Chica podrán adquirirse activos que no se encuentren en bodega o que por estar pendiente el proceso de adquisición de estos, se requieran con urgencia. De ninguna manera se pueden adquirir herramientas de existencia en la bodega, como tampoco se podrán realizar reparaciones mayores de vehículos (motores) o reparaciones totales de carrocería y pintura. En estos casos se deberá seguir el procedimiento normal de contratación establecido en la Ley General de Contratación Pública. Se podrán utilizar dichos fondos para pagar gastos menores tales como cambios de aceite en caso de urgencia, reparación de llantas, reparaciones menores que no excedan el límite de Caja Chica establecido en este reglamento. -----



Municipalidad de Guácimo

Pág. 0 19



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

k) Toda factura por concepto de combustibles y lubricantes, deberá hacer constar el número de litros de combustible, el número de placa, el kilometraje, estar emitida a favor de la Municipalidad de Guácimo y estar debidamente firmada por el funcionario que realizó el gasto.-----

l) Para que una factura sea debidamente aceptada en la liquidación de la Caja Chica, debe cumplir con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda que se mantengan vigentes, además de contener el siguiente detalle:-----

- Debe corresponder a una factura original.-----
 - Estar a favor de la Municipalidad de Guácimo.-----
 - El pago de la factura debe ser al contado.-----
 - La factura debe estar debidamente membretada.-----
 - Debe indicarse el nombre de la empresa o persona que presta el servicio.-----
 - Debe cumplir con el timbraje o registro en Tributación Directa.-----
 - No debe contener tachones, raspaduras o alteraciones que hagan dudar de su legitimidad.-----
 - Debe de contener el Sello de Cancelado y la firma en el reverso, del funcionario que incurrió en el gasto, con su número de cédula.-----
 - Debe indicar día, mes y año de su emisión.-----
 - Concepto del artículo claramente definido y cantidad, no se acepta codificaciones en la descripción, en todo momento la factura debe ser clara en la denominación del bien o servicio adquirido.-----
 - Número de factura.-----
 - No se reembolsarán facturas por servicios varios.-----
 - Todo pago que se realice con el Fondo Fijo de Caja Chica, deberá de imprimirse en el documento de respaldo, un sello de CANCELADO POR CAJA CHICA.-----
- j) Las compras a través de Caja Chica, deberán quedar debidamente registradas por el responsable o encargado de la Caja Chica, en el sistema digital unificado, dejando constancia de la totalidad de la documentación generada en relación con la compra realizada, facilitando que dicha actuación pueda ser conocida por cualquier interesado.-----

ARTÍCULO 22.- Faltantes y sobrantes en las operaciones ordinarias del Fondo Fijo- Caja chica: Los sobrantes o faltantes de la Caja Chica que se determinen como producto de un arqueo, deberán ser liquidados por el Encargado del Fondo, de la siguiente forma: cuando se trate de sobrantes, será considerado como un producto a favor de la Municipalidad, debiendo ser depositado en la cuenta corriente de la Municipalidad de Guácimo, en el caso de faltantes, los mismos serán cubiertos por el Encargado, en un plazo máximo de 3 días hábiles.-----

CAPITULO V-----

DE LOS ADELANTOS DE VIÁTICOS-----

ARTÍCULO 23: Los Adelantos de Viáticos serán aprobados por el respectivo jefe inmediato, y se pagarán con recursos de la Caja Chica, con previa asignación de contenido presupuestario del Área de Presupuesto.-----



Municipalidad de Guácimo

Pág. 0 20



(Firma manuscrita)

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

ARTÍCULO 24.- De la solicitud del adelanto de viáticos: Las solicitudes de Adelanto de viáticos, así como su monto, se girarán bajo la responsabilidad de los respectivos jefes que autoricen los trámites, quienes deberán exigir la liquidación del gasto mediante aplicación del sistema que para tal efecto se encuentra habilitado.-----

ARTÍCULO 25.- De los requisitos: En el caso de adelantos para gastos de viaje dentro del país, deberán indicar claramente la fecha de inicio y fin de la gira, los lugares a visitar y el motivo del viaje que deberá estar acorde con las funciones que el servidor realiza, utilizando los formularios establecidos para tal efecto.-----

ARTÍCULO 26.- Disposiciones generales para la solicitud de Viáticos:-----

- a) Llenar y presentar la solicitud de adelanto de viáticos, la cual deberá ser debidamente justificada, autorizada y firmada por la jefatura respectiva.
- b) El Encargado del Fondo de Caja Chica, deberá verificar que la gira se realizó de acuerdo con lo solicitado y que los viáticos correspondan con la hora de salida y la hora de llegada de la gira, de acuerdo con las tarifas establecidas en el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República.-----
- c) El funcionario que ha realizado una gira, deberá presentar al Encargado de la Caja Chica la liquidación correspondiente dentro de los tres días hábiles posteriores al regreso de la gira.-----
- d) El sobrante que resulte de una liquidación de viáticos, será inmediatamente reintegrado por el funcionario a quien se le giró el adelanto, al responsable del Fondo Fijo de Caja Chica.-----
- e) El funcionario autorizado del Fondo Fijo de Caja Chica le pagará de acuerdo con la liquidación y de los respectivos comprobantes, y le reintegrará el exceso en los gastos de la gira realizada. -----
- f) El funcionario encargado de revisar las liquidaciones de viáticos, deberá verificar que dentro del formulario correspondiente no se incluyan facturas por otros servicios o bienes, tales como lavado de vehículo, cambios de aceite, arreglos de llantas, entre otros, salvo en el caso de los imprevistos otorgados en adelantos de viáticos.

CAPITULO VI-----

DEL ADELANTO DE CAJA CHICA-----

ARTÍCULO 27.- De los Adelantos de Efectivo: Los retiros provisionales de dineros del Fondo Fijo de Caja Chica, para la adquisición de bienes y servicios, deberán realizarse por medio del formulario "ADELANTO DE CAJA CHICA", que deberá ser solicitado por el funcionario que realizará la compra a la Alcaldía Municipal y el que deberá adjuntarse juntamente con la factura proforma y debidamente autorizado por la Jefatura inmediata. En caso de no presentarse la factura proforma deberá justificarse por escrito. -----

ARTICULO 28.- Los adelantos de Caja Chica, deben cumplir con los siguientes requisitos: -----

- a) Los formularios deben estar debidamente numerados. -----



Municipalidad de Guácimo

Pág. 0 21



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

- b) Deben indicar la fecha de emisión del adelanto.-----
- c) Debe indicarse con claridad la Unidad que solicita el adelanto de Caja Chica y el nombre del funcionario a quien se le autoriza y recibe (nombre y firma).-----
- d) Debe estar debidamente autorizado por la jefatura inmediata y la Alcaldía. El Encargado de Presupuesto deberá asignar la fuente de financiamiento.-----
- e) Los adelantos de Caja Chica, deberán tramitarse por el sistema habilitado para dicho efecto. Los documentos pertinentes deber estar debidamente firmados por las personas involucradas en el proceso.-----
- f) La devolución de los adelantos deberá de hacerse a más tardar 24 horas después de girado el efectivo, caso contrario se girará la orden de deducir del salario, el monto correspondiente al funcionario que solicitó dicho adelanto, sin dejar de imponerse las sanciones disciplinarias correspondientes. Por ningún motivo podrá extenderse el plazo establecido.-----
- g) Es completamente prohibido, entregar un adelanto de Caja Chica a nombre de un funcionario o Departamento, si éste tiene pendiente uno por liquidar.-----

CAPÍTULO VII----- **DE LA RESPONSABILIDAD-----**

ARTÍCULO 29.- De las Sanciones. Todo funcionario que hago uso del fondo de Caja Chica tiene la obligación de conocer el presente reglamento. El incumplimiento de este dará lugar a la sanción que corresponda:-----

- a) Sanciones a los Usuarios:-----**
 - I) Al funcionario que transcurridos cinco días de mantener en su poder el vale de Caja Chica y no realizare la liquidación correspondiente o devolución del respectivo monto del dinero, se le amonestara verbalmente para que corrija tal situación.-----
 - II) Si transcurridos ocho días de mantener en su poder el dinero del vale de Caja Chica el funcionario amonestado, y aun así no realizare la liquidación correspondiente, se hará acreedor a una amonestación por escrito. También será amonestado por escrito aquel funcionario que sea reincidente en la falta citada en el acápite a) de este artículo.-----
- b) Al responsable de la custodia de la Caja Chica:-----**

En el desarrollo de las funciones de custodio se considera posible la comisión de las faltas que a continuación se clasifican de acuerdo con el posible perjuicio económico y de otra índole, que puedan causar a la Institución.-----

 - b.1. Se consideran faltas leves:-----**
 - I. Mantener en desorden la documentación de Caja Chica.-----
 - II. Irrespetar los procedimientos establecidos en este Reglamento para administrar y controlar los fondos de Caja Chica.-----
 - III. Faltantes detectados en arqueos de hasta mil colones que resulten causados por errores involuntarios. -----
 - b.2. Se considerarán faltas graves:-----**



Municipalidad de Guácimo

Pág. 0 22



129

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

- I. Faltantes detectados en arquezos superiores a mil colones o que resulten causados por dolo del custodio.-----
- II. La detección en el proceso de un arqueo u otra verificación de documentación alterada o nula como respaldo de erogaciones por Caja Chica.-----
- III. La toma de dineros de este fondo para asuntos personales.-----
- Artículo 29 bis.- En el caso de incurrir el responsable de la custodia del fondo de Caja Chica en alguna de las faltas mencionadas se le aplicarán las siguientes sanciones:-----
- a) En la comisión de la primera falta leve: amonestación verbal.-----
- b) Si reincidiera en la misma falta leve en un periodo mensual: amonestación escrita.
- c) A la repetición en diferentes meses de faltas consignadas en los acápite a) y b) se le aplicara una sanción de suspensión sin goce de salario de un día previo debido proceso.-----
- d) Igualmente, a la comisión de una falta considerada como grave por primera vez se le aplicara una sanción de suspensión sin goce de salario de dos días. La reincidencia en faltas graves consignadas en este Reglamento ameritará el despido sin responsabilidad patronal, previo procedimiento ordinario establecido en la Ley General de Administración Pública.-----

CAPÍTULO VII-----

DISPOSICIONES FINALES-----

ARTÍCULO 30.- Erogaciones con Fondos Propios: Las erogaciones que realicen funcionarios no autorizados con su peculio personal, para pagar materiales y suministros de la Municipalidad y aquellas erogaciones que incumplen con las estipulaciones de este Reglamento, serán de responsabilidad exclusiva del funcionario que las realizó y no le serán reintegradas por medio del Fondo de la Caja Chica, salvo que previamente y por excepción hubieran sido autorizadas por el responsable de la Caja Chica. -----

ARTÍCULO 31.- Cualquier situación relacionada con el uso de recursos públicos, de caja chica, no contemplada en el presente reglamento, se entenderá regulada por la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y su Reglamento, por la Ley General de la Administración Pública, por el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República, Reglamento General del Fondo de Cajas Chicas, así como por los lineamientos relacionados que dicte la Tesorería Nacional.

ARTÍCULO 32.- Derogatoria: Este reglamento Deroga cualquier norma dictada dentro de la Municipalidad de Guácimo que se le oponga y rige a partir de su publicación en la gaceta al ser un reglamento interno.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----



Municipalidad de Guácimo

Pág. 0 23



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023

ARTICULO N° 13. Se dio lectura a oficio AMG-673-2023, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el día 07-06-2023, firmado por Gerardo Fuentes González-Alcalde Municipal, quien remite para su debido conocimiento oficio GJ-14-2023 suscrito por el Lic. Dani Román Arguello Morales, donde remite Proyecto De Reglamento Para Tramite De Informes De Auditoria Y Seguimiento De Recomendaciones, para su debida aprobación, reglamento que establece los criterios mínimos que deberá observar la Administración Activa de la Municipalidad de Guácimo.-----

Conocido el AMG-673-2023, , suscrito por el Sr. Gerardo Fuentes González, Alcalde Municipal, quien remite para su debido conocimiento oficio GJ-14-2023 suscrito por el Lic. Dani Román Arguello Morales, donde remite Proyecto De Reglamento Para Tramite De Informes De Auditoria Y Seguimiento De Recomendaciones, para su debida aprobación, reglamento que establece los criterios mínimos que deberá observar la Administración Activa de la Municipalidad al respecto el Presidente Municipal Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza, propone trasladárselo a cada uno de los Regidores para que sea analizado y si tiene alguna observación y verlo en la documentación para la próxima semana, favor hacerla, para la próxima semana sacarlo a votación, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N.º SIETE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a los Regidores Propietarios oficio GJ-14-2023 suscrito por el Lic. Dani Román Arguello Morales, en el cual adjunta Proyecto De Reglamento Para Tramite De Informes De Auditoria Y Seguimiento De Recomendaciones, para que sea analizado y en caso de tener alguna observación, hacerla de conocimiento en la sesión ordinaria del día 20 de Junio 2023, en el que se conocerá nuevamente el documento en mención. -----

Cabe indicar que el citado reglamento establece los criterios mínimos que deberá observar la Administración Activa de la Municipalidad de Guácimo.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 14. Se dio lectura a oficio AMG-674-2023, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el día 07-06-2023, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González- Alcalde Municipal, quien remite para su debido conocimiento oficio SIOP-469-2023, suscrito por Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez, Coordinador de Servicios de Infraestructura y Obra Pública de la Municipalidad de Guácimo, en respuesta a lo requerido mediante acuerdo N°27, tomado por el Concejo Municipal, mediante Sesión Ordinaria N°34-2023, celebrada el 16 de mayo del 2023, dice:-----



Municipalidad de Guácimo

Pág. 0 24



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

El material solicitado es limitado por lo que es exclusivo para mantenimiento y mejoras de la red vial cantonal, para el relleno solicitado por parte de la Sra. Quesada Angulo se le puede colaborar con material de préstamo municipal.-----

Conocido el oficio SIOP-469-2023, suscrito por Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez, Coordinador de Servicios de Infraestructura y Obra Pública de la Municipalidad de Guácimo, en respuesta a lo requerido mediante acuerdo N°27, tomado por el Concejo Municipal, mediante Sesión Ordinaria N°34-2023, celebrada el 16 de mayo del 2023, al respecto el Presidente Municipal Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza, propone aprobarle a la Señora Erlinda Quesada que sea por con material de préstamo municipal lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N.º OCHO. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Sra. Erlinda Quesada Angulo- Presidenta de Asociación Mujeres Unidas para el Desarrollo de África - Organización de Mujeres sin fines de lucro, cedula jurídica 3-002-285605, que de conformidad al oficio SIOP-469-2023, suscrito por Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez, Coordinador de Servicios de Infraestructura y Obra Pública de la Municipalidad de Guácimo, se informa que el material solicitado es limitado por lo que es exclusivo para mantenimiento y mejoras de la red vial cantonal, por lo tanto para el relleno, se le puede colaborar con material de préstamo municipal.-----

(Transcribase con copia al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes Gonzales y Departamento del SIOP, para lo que corresponde). -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 15. Se dio lectura a oficio AMG-677-2023, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el día 07-06-2023, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, quién remite para su debido conocimiento oficio SIOP-467-2023, suscrito por Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez, Coordinador de Servicios de Infraestructura y Obra Pública de la Municipalidad de Guácimo, en respuesta a lo requerido mediante acuerdo N°10, tomado por el Concejo Municipal, mediante Sesión Ordinaria N°32-2023, celebrada el 09 de mayo del 2023, al respecto dice: Se realizó la inspección en el sitio y se generó una respuesta el día 21 de noviembre del 2022.-----

Debido a las cargas de trabajo del departamento, no se han realizado las recabas correspondientes, sin embargo, nos encontramos en la coordinación de estas, el día 15-05-2023, se realizó una segunda inspección en las propiedades vecinas con el fin contactarse con los dueños para direccionar las aguas para poder solucionar el problema.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. 0 25

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

Conocido el oficio SIOP-467-2023, suscrito por Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez, Coordinador de Servicios de Infraestructura y Obra Pública de la Municipalidad de Guácimo, en respuesta a lo requerido mediante acuerdo N°10, tomado por el Concejo Municipal, mediante Sesión Ordinaria N°32-2023, celebrada el 09 de mayo del 2023, al respecto dice: Se realizó la inspección en el sitio y se generó una respuesta el día 21 de noviembre del 2022, al respecto el Presidente Municipal Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza, propone trasladárselo al solicitante, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N.º NUEVE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Sr. Josué Gutiérrez Arias, cédula 7-0248-0461, vecino de Rio Jiménez, oficio SIOP-467-2023, suscrito por el Ing. Johnny Jiménez Rodríguez - Coordinador a.i. del SIOP, como respuesta a su solicitud que refiere a solución al problema de aguas negras o pluviales, en el que le hace saber que se realizó la inspección en el sitio y se generó una respuesta el día 21 de noviembre del 2022 y que debido a las cargas de trabajo del departamento, no se han realizado las recabas correspondientes, sin embargo, se encuentran en coordinación y el día 15-05-2023, se realizó una segunda inspección en las propiedades vecinas con el fin contactarse con los dueños para direccionar las aguas para poder solucionar el problema.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

ARTICULO N° 16. Se dio lectura a oficio AMG-676-2023, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el día 07-06-2023, firmado por Gerardo Fuentes González-Alcalde Municipal, quien remite para su debido conocimiento oficio SIOP-473-2023, suscrito por Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez, Coordinador de Servicios de Infraestructura y Obra Pública de la Municipalidad de Guácimo, en respuesta a lo requerido mediante acuerdo N°34, tomado por el Concejo Municipal, mediante Sesión Ordinaria N°27-2023, celebrada el 18 de abril del 2023, al respecto informa lo siguiente:-----

- Según visita a campo el día 3 de mayo del 2023, se acuerda en sitio volver a campo, ya que tanto los miembros de INDER y Municipalidad específicamente departamento de CATASTRO no llevaban los instrumentos necesarios para tomar los trazos del supuesto camino público.-----
- Siendo así, se quedó en acuerdo en regresar el 16 de mayo del presente año, con las herramientas de medición topográficas que indicara cual sería el trazo.-----
- Según lo conversado en campó con el Ing. Daniel Wilson Quierry (INDER) se comprometió a realizar el levantamiento una semana después de dicha visita a campo el día 03 de mayo de 2023.-----



Municipalidad de Guácimo

Pág. 0 26



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

- En la visita técnica se logró identificar una cerca y un portón que obstaculiza el paso al posible acceso de la calle pública, por tanto, una vez se realice el levantamiento de campo por parte de esta Unidad y con apoyo del INDER, se procederá a notificar al dueño del inmueble en cuestión para hacer valer el camino público en conflicto.-----

Nota:-----

- 1- Según lo observado en campo y comentarios de vecinos el trazo del camino se proyecta por una montaña con pendientes de +30 ° hasta 80 ° grados de inclinación, por tanto, se requiere de una intervención mayor en base a Mecánica de Suelos e Hidráulica por parte de esta Administración para la habilitación de este.-----
- 2- El área en cuestión presenta una vegetación densa tipo montaña y los linderos no están definidos, por lo que se procederá a notificar a los involucrados para determinar los trazos y linderos de calle pública, según planos catastros e informe del INDER.-----
- 3- En caso de ser posible seguir el trazo del levantamiento topográfico realizado por el INDER, se procederá a realizar un análisis técnico y económico para cuantificar el costo para la rehabilitación del camino.-----

Conocido el oficio SIOP-473-2023, suscrito por Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez, Coordinador de Servicios de Infraestructura y Obra Pública de la Municipalidad de Guácimo, en respuesta a lo requerido mediante acuerdo N°34, tomado por el Concejo Municipal, mediante Sesión Ordinaria N°27-2023, celebrada el 18 de abril del 2023, al respecto Presidente Municipal Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza, dice: En primera instancia lo que hay que hacer es solicitarle a servicios de infraestructura de acuerdo a este informe que realice el trámite correspondiente para notificar al dueño de esa propiedad, ya que construyó un portón y una cerca, sin el debido permiso, entonces para que proceda a correr la cerca y estructura y recuperar el camino, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:-----

ACUERDO N.º DIEZ. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, girar instrucciones al Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez, Coordinador de Servicios de Infraestructura y Obra Pública de la Municipalidad de Guácimo, para que de conformidad al informe que presenta mediante el oficio SIOP-473-2023, proceda a realizar el trámite correspondiente para notificar al dueño de la propiedad ubicada en la parcela 70-1 Asentamiento Tierra Grande, por haber construido un portón y una cerca, sin el debido permiso, ocasionando invasión de calle pública, por lo que deberá proceder a correr la cerca y estructura y de esta forma recuperar el camino público.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----



Municipalidad de Guácimo

Pág. 0 27



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: También quiero referirme a un asunto que se está dando en la parte alta exactamente de la Angostura para arriba, en una propiedad de Alberto Reina, dueño del Hotel Talamanca, este señor se ha dedicado a dañar el camino y ha hecho desastres naturales en la parte alta, ha hecho lagos inmensos, más grandes que una cancha de fútbol, sin ningún tipo de permiso, entonces como representante de este Concejo Municipal, solicitar al Departamento de Servicios de Infraestructura y Obra Pública de la Municipalidad de Guácimo, hacer una visita al campo a hacer un levantamiento al sitio, conjuntamente con el MINAE, porque estos son daños ambientales grandísimos que se han realizado ahí arriba, por tal motivo nosotros como Concejo Municipal no podemos permitir que se realicen ese tipo de cosas y sin presentar la debida denuncia, porque si no al final de cuentas nosotros vamos a ser también involucrados, en este proceso por lo tanto solicito que se haga una investigación conjuntamente con el Departamento de Ambiente y que se hagan acompañar con el Departamento de Ambiente, Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) (MINAE) y Dirección de Aguas y presentar las demandas correspondientes y cobrar los daños y perjuicios por todo los daños que ha realizado en esa parte alta, **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:-----**

ACUERDO N.º ONCE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, girar instrucciones al Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez, Coordinador de Servicios de Infraestructura y Obra Pública de la Municipalidad de Guácimo y a la Ing. Marianela Rojas Quirós - Gestora Ambiental, unir esfuerzos para que en el menor tiempo posible, coordinen con el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y Dirección de Aguas, llevar a cabo una inspección conjunta, en la parte alta de nuestro Cantón Guácimo, exactamente de la Angostura para arriba, en una propiedad del Sr. Alberto Reina, dueño del Hotel Talamanca, donde actualmente se está llevando a cabo una labor que provoca daños enormes al tema ambiental, como es la construcción de un lago inmenso más grandes que una cancha de fútbol, sin ningún tipo de permiso, por esa razón la importancia de levantamiento al sitio, porque definitivamente no se puede permitir que se ejecuten a vista y paciencia este tipo de cosas que perjudican el ambiente.-----

Esperando que esta coordinación se lleve a cabo lo más pronto posible, se solicita mantener al tanto a este Órgano Colegiado, sugiriendo realizar las notificaciones y denuncias que correspondan.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----



Municipalidad de Guácimo

Pág. 0 28



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

CAPITULO VI CORRESPONDENCIA.-----

ARTICULO N° 17. Se dio lectura a correo electrónico, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el día 13-06-2023, el Sr. Ulman Rojas Molina en respuesta a acuerdo N° 3 y 4, tomado por el Concejo Municipal, mediante Sesión Ordinaria N°39-2023, celebrada el 06 de junio del 2023, en el que informa fue traslado a análisis a Dr. Marino Ramírez Carranza - Gerencia Médica, Marta Esquivel Rodríguez – Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica.-----

Conocido el correo electrónico suscrito por el Ulman Rojas Molina en respuesta a acuerdo N° 3 y 4, tomado por el Concejo Municipal, mediante Sesión Ordinaria N°39-2023, celebrada el 06 de junio del 2023, en el que informa fue traslado a análisis a Dr. Marino Ramírez Carranza - Gerencia Médica, Marta Esquivel Rodríguez – Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica, al respecto el Presidente Municipal - Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza, propone trasladárselo al solicitante, para que tengan de conocimiento la gestión que se está llevando a cabo y agradecerle a la persona que envió el documento por la pronta atención, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N.º DOCE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a las Señoras, María Rocío Hidalgo Gutiérrez, Carmen Hidalgo Gutiérrez y María Rosa Hidalgo Gutiérrez – Vecinas de Guácimo, copia del correo electrónico recibido en el Departamento de Secretaria del Concejo Municipal en donde se informa que los Acuerdos tomados por este Órgano Colegiado solicitándole la apertura de una nueva plaza de odontología con sus respectivo técnico de área, Mejoramiento del Servicio que brindan en la clínica del Seguro Social de Guácimo y solicitud para que las citas para este servicio se habiliten en la aplicación EDUS, fueron trasladadas a análisis a Dr. Marino Ramírez Carranza - Gerencia Médica, Dra. Marta Esquivel Rodríguez – Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica. Por lo que este Órgano Colegiado continua atento a la respuesta que emitan para la solución de la citada situación. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

Asimismo se acuerda: -----

ACUERDO N.º TRECE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Agradecerle al Sr. Ulman Rojas Molina – CCSS y al Dr. Marino Ramírez Carranza - Gerencia Médica, Dra. Marta Esquivel Rodríguez – Presidenta -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. 0 29

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

Ejecutiva de la CCSS y la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica, la pronta y oportuna respuesta positiva que le sirvan brindar a la solicitud que hiciera llegar este Órgano Colegiado en cuanto a tomar en cuenta la apertura de una nueva plaza de odontología con sus respectivo técnico de área, Mejoramiento del Servicio que brindan en la clínica del Seguro Social de Guácimo y solicitud para que las citas para este servicio se habiliten en la aplicación EDUS.-----

Para notificaciones al correo electrónico secretariaconcejo@guacimo.go.cr

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

ARTICULO N° 18. Se dio lectura a oficio DAI-088-2023, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 09-06-2023, firmado por la Licda. Marleni Myrie Perez, Auditora Municipal, dice: -----

Asunto: Servicio de asesoría y advertencia de reiteración en la aplicación e implementación del Nuevo Modelo de Gestión de Compras Públicas, "Ley General de Contratación Pública, N° 9986 y su reglamento".-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno y en concordancia con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público referidos a los servicios preventivos que esta Auditoría puede y debe realizar como parte de sus competencias legales, me permito señalar lo siguiente:-----

Mediante oficio DAI-092-2022 enviado el pasado 05-07-2022 a la Alcaldía, Concejo Municipal, Coordinación Financiera, Proveeduría entre otros, en la que esta Auditoría les mencionó varios aspectos a considerar para la implementación de la nueva normativa de Contratación Pública (tanto de la ley publicada mediante Alcance No. 109 a la Gaceta No 103 publicado el 31 de mayo 2021 y su reglamento publicado mediante Decreto Ejecutivo en Alcance No. 258 a la Gaceta No. 229 con fecha miércoles 30 de noviembre de 2022.)-----

De lo indicado en este oficio se solicitó a esta Alcaldía valorar la elaboración de un plan de acción que incluya un programa de actividades donde al menos se contemple los responsables por actividad, períodos, plazos, alcances, metas, recursos, productos entregables, entre otros, de lo cual mediante oficio No. AMG-1028-2022 recibido el 05-08-2022 la Alcaldía respondió que se estaría coordinando acciones para solicitar capacitación y se iba a iniciar el proceso preparatorio a nivel institucional, asimismo la conformación de la Comisión Institucional.-----

Esta Auditoría entre las acciones a considerar en el servicio de advertencia emitido, únicamente ha observado que se ha estado gestionando capacitación, la administración no ha valorado la elaboración del plan de acción para abordar varios



Municipalidad de Guácimo

Pág. 0 30



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

aspectos mencionados en el servicio de advertencia, dado que son necesarios para implementar razonablemente la nueva ley de contratación pública (entre ellos, los aspectos de recursos humanos, estructura organizativa, valores y la ética tanto para los funcionarios involucrados en contratación como para los proveedores y otros.--

A la fecha no se ha contemplado la emisión de instrumentos como reglamento y procedimientos internos, instructivos y formularios que permitan guiar y orientar a los involucrados en el proceso de contratación en sus diferentes etapas (entre ellos: planificación de compras, elaboración de la decisión inicial, elaboración del pliego de condiciones, objeciones al cartel, admisión y estudio de ofertas, estudios técnicos, adjudicación, contrato, ejecución, recepción provisional y definitiva del bien o servicio, resolución de recursos etc.).-----

También analizar que la estructura organizativa permita la fluidez de todo el proceso de contratación pública, así como definir la segregación de funciones, los perfiles o roles de cada funcionario que interviene en el proceso ya sea que solo tenga la competencia de registrar información, analizar, revisar o aprobar cada procedimiento en las contrataciones desde la decisión inicial hasta el pago del bien o servicio contratado.-----

Es importante como parte del control interno, que el máximo jerarca tenga presente, analice, defina e implemente mecanismos que favorezcan la gestión, aprobación y toma de decisiones (o la delegación de esta competencia) según la recurrencia y la trascendencia para determinar y regular los diferentes procedimientos relevantes contemplados en la nueva normativa entre ellos:-----

Descripción de algunos procedimientos contemplados en la normativa general de contratación pública en la que se requiere toma de decisiones por parte del jerarca o a quien este delegue:	Artículo en la LGCP que lo contempla:	Artículo en el RLGCP que lo contempla:
Las excepciones	4	4
Patrocinios		8
Alianzas estratégicas		13
Bienes o servicios artísticos		14
Reparaciones indeterminadas		15
No uso del sicop		27
Otras figuras contractuales	7	239
Decisión inicial de obra pública en licitaciones mayores	37	86/172
Contenido presupuestario	38	
Iniciar investigaciones preliminares en más de dos modificaciones		93



Municipalidad de Guácimo



Pág. 0 31

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

Compra y arrendamiento de bienes inmuebles	67	167
Resolución del recurso de revocatoria	99	
Aprobación de preinversion de obra pública		179
Modificación unilateral ordinaria del contrato de obra publica		184
Resolución de discrepancias en obra publica		189
Donación de bienes muebles patrimoniales entre instituciones		200
Donación de bienes muebles e inmuebles	75	201-202
Modificación excepcional unilateral del contrato	101	
Modificación unilateral del contrato		276
Cesión	102	277
Plazos mayores a los 4 años	104	
Resolución del recurso de objeción en licitación menor		258
Suspensión del plazo de ejecución del contrato		282
Rescate del servicio para ser explotado directamente por la administración		289
Supresión del servicio por razones de interés publico		290
Caducidad del contrato		292
Delegación del acto final.		317

Para una mejor trazabilidad, estandarización y orientación en el proceso de contratación pública de esta Municipalidad, es relevante que los jerarcas institucionales puedan tomar las acciones para dotar de herramientas y regulaciones que ayuden a minimizar riesgos que puedan conllevar a una inadecuada toma de decisiones, errores, omisiones, atrasos en las adquisiciones de bienes y servicios que puedan afectar la consecución de metas y objetivos, o enfrentar posibles solicitudes de indemnizaciones por no tener procedimientos y regulaciones definidos que permitan actuar oportunamente.-----
Lo anterior, tomando en cuenta lo señalado en el Código Municipal que contempla el inciso e) del artículo 13 determina como una atribución del Concejo Municipal:

“Artículo 13.-Son atribuciones del Concejo:
e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita conforme a la Ley General de Contratación Pública y su reglamento”

Por otra parte, el artículo 17 inciso h) de ese mismo cuerpo normativo, define como atribución de quien ejerza la alcaldía municipal, “la de autorizar los egresos de la Municipalidad, conforme al inciso e) del artículo 13 de ese Código”.



Municipalidad de Guácimo

Pág. 0 32



Handwritten signature

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

También, mencionar lo que establece la Ley General de Control Interno en sus artículos N° 12 y 15, a saber:-----

Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

- a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.
- b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.
- c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.
- d) Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley. (...)

Artículo 15.- Actividades de control

Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.

El presente documento se emite a fin de que sea considerado lo expuesto, con el propósito de que, por ejemplo, la Alcaldía Municipal en conjunto con la proveedora y el coordinador financiero implementen una estrategia que permita subsanar las debilidades expuestas, asimismo el Concejo Municipal, según sus atribuciones brinde todo el apoyo que requiera la administración para disponer de los recursos necesarios.-----

Se agradece a esta Alcaldía Municipal, comunicar en un plazo de 30 días naturales, una vez recibido este oficio, las acciones realizadas. Sin perjuicio del seguimiento que esta Unidad pueda dar sobre el tema.-----

Conocido el oficio DAI-088-2023, suscrito por la Licda. Marleni Myrie Perez, Auditora Municipal, que refiere a Servicio de asesoría y advertencia de reiteración en la aplicación e implementación del Nuevo Modelo de Gestión de Compras Públicas, "Ley General de Contratación Pública, N° 9986 y su reglamento", al respecto el Presidente Municipal - Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza, propone trasladárselo a la Comisión de Jurídicos y a los Regidores



Municipalidad de Guácimo

Pág. 0 33



[Firma]

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

Propietarios para análisis, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:-----

ACUERDO N.º CATORCE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Regidores Propietarios oficio DAI-088-2023, suscrito por la Licda. Marleni Myrie Perez, Auditora Municipal, que refiere a Servicio de asesoría y advertencia de reiteración en la aplicación e implementación del Nuevo Modelo de Gestión de Compras Públicas, “Ley General de Contratación Pública, N° 9986 y su reglamento”, para ser analizado.

Debiendo presentar dictamen de comisión ante el Concejo Municipal.
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

ARTICULO N° 19. Se dio lectura al oficio C.C.D.R.G-159-2023, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 08-06-2023, firmado por la Sra. Flor María Valerin Cabalceta, Presidenta CCRDR Guácimo Y Sr. Marco Tulio Mora Rivera – Gestor de Proyectos Municipalidad de Guácimo, remite la necesidad con la que cuenta el Comité Cantonal de Deportes y Recreación Guácimo. -----

PROYECTO	MATERIALES
Bancas de la plaza	Pintura, anticorrosiva y de agua
Marcos	Pintura de aceite
Camerinos	Servicios Sanitarios Pintura para interior Llaves de chorro Ceramica
Edificio	Pintura para exterior Porton electrico
Implementos deportivos	15 balones N°3, N°4 N°5





Municipalidad de Guácimo

Pág. 0 34



(Firma manuscrita)

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.



Conocido el oficio.C.D.R.G-159-2023 suscrito por la Sra. Flor María Valerin Cabalceta, Presidenta CCRDR Guácimo Y Sr. Marco Tulio Mora Rivera – Gestor de Proyectos Municipalidad de Guácimo, en el cual presentan necesidad con la que cuenta el Comité Cantonal de Deportes y Recreación Guácimo al respecto el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladar lo al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para ver qué posibilidad hay de colaborarles por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:-----

ACUERDO N.º QUINCE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio.C.D.R.G-159-2023 suscrito por la Sra. Flor María Valerin Cabalceta, Presidenta CCRDR Guácimo Y Sr. Marco Tulio Mora Rivera – Gestor de Proyectos Municipalidad de Guácimo, para que analice la posibilidades de colaborarle al Comité CCRDR, con materiales pinturas y portón eléctrico.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----



Municipalidad de Guácimo

Pág. 0 35



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

ARTICULO N° 20. Se dio lectura al oficio, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 08-06-2023, firmado por la Sra. Yinery Mora Rodríguez y Sra. Elena Vargas Gómez - Vecinas de Calle el Tres, Guácimo, remite lo siguiente:-----

Externamos por este medio nuestra inquietud, preocupación y denuncia también, pero dispuestas a ocuparnos por la situación que nos agobia a lo máximo la condición de nuestro camino Calle El Tres, el mismo ha sido olvidado para el arreglo de pavimento; debido a que hace mucho tiempo atrás se nos había comunicado de este tipo de mejoras de nuestro camino, la versión era que una vez concluido el asfalto de la calle que comunica El Hogar — El Edén, obra que se dio y aun así los vecinos de la Calle El Tres fuimos engañados porque no se evidenció ninguna mejoría; aún más que engañados, olvidados y porque no decir hasta burlados con el arreglo que le hacen a esta calle, un camino que es municipal. Lo hemos hablado y lo que hacen es enviar maquinaria donde raspan las piedras y tierra porque material ya no hay, las entradas de los carros a las viviendas las dejan totalmente destruidas y cada vez más la raspan y van dejando más angosta esta calle. Por otro lado, externamos también la difícil vivencia con la lucha contra el polvo, nuestras casas se inundan de polvo, lo pasamos inhalando día y noche, nuestra salud se ve afectada, recuerden por favor, hay personas que sufrimos de alergias, otras con un expediente clínico al que les debemos dar respeto y sobre todo calidad de vida. No es justo que esta Calle El Tres que comunica a La Manudita y por ende a la calle El Bosque, se ve tan nefasta para nuestro diario vivir, es injusto que el Gobierno Local haya puesto ojos y manos a la obra para otros caminos, donde los habitan familias recién llegadas a nuestro Cantón, con esto no queremos decir que ellos no tienen derecho, pero sí queremos recordar que la Calle El Tres existe desde antes que se declarara Cantón nuestro Guácimo y lo único que hacen es enviar maquinaria cuando escuchan a algún vecino protestar y cuando ya la ven intransitable, donde parece ser que es rellenar con las mismas piedras y el polvo los huecos enormes que se hacen, tomen en cuenta que los vehículos se deterioran y nuestra salud también.-----

Por favor no evadan esta solicitud que se convierte también en denuncia y no sigan diciéndonos la situación de las aguas pluviales, que ni tan siquiera han hecho nada al respecto u otras versiones que argumentan.

Ante esta denuncia, estaremos pendientes a la respuesta y no solo de palabra sino con los hechos concretos. Queremos y necesitamos con urgencia este arreglo de camino para nuestra calidad de vida.-----

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Yinery Mora Rodríguez y Sra. Elena Vargas Gómez Vecina de Calle el Tres, solicitando intervención de la calle El Tres que comunica a La Manudita y por ende a la calle El Bosque, al respecto el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladar lo al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, girar instrucciones al Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez, Coordinador de Servicios de Infraestructura y Obra Pública de la Municipalidad de Guácimo, para que brinde criterio técnico sobre esta carretera y si existen los



Municipalidad de Guácimo

Pág. 0 36



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

recursos económicos para poderla intervenir por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:-----

ACUERDO N.º DIECISEIS. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio suscrito por la Sra. Yinery Mora Rodríguez y Sra. Elena Vargas Gómez Vecina de Calle el Tres, solicitando intervención de la calle El Tres que comunica a La Manudita y por ende a la calle El Bosque, para que se lo haga llegar al instrucciones al Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez, Coordinador de Servicios de Infraestructura y Obra Pública de la Municipalidad de Guácimo, a fin de que presente informe técnico del camino e indicar si existen los recursos económicos para poderla intervenir **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

ARTICULO N° 21. Se dio lectura al oficio TRA-0180-23-SCM, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 09-06-2023, firmado por la Sra. Adriana Herrera Quirós, Secretaria Municipal – Pérez Zeledón, remite lo siguiente:

ASUNTO: Solicitud referente al Programa de Transporte Estudiantil del Ministerio de Educación Pública.-----

Para lo que corresponda le comunico que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria 175-2023, acuerdo 06), celebrada el día 06 de junio del 2023, avaló mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos, lo siguiente:

"MOCIÓN CON DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PÉREZ ZELEDÓN JOSE LUIS OROZCO PEREZ, CONSIDERANDO:-----

1. Que nuestra Constitución Política señala:-----

ARTÍCULO 78.- La educación preescolar, general básica y diversificada son obligatorias y, en el sistema público, gratuitas y costeadas por la Nación. En la educación estatal, incluida la superior, el gasto público no será inferior al ocho por ciento (8%) anual del producto interno bruto, de acuerdo con la ley, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85 de esta Constitución. El Estado facilitará el acceso tecnológico a todos los niveles de la educación, así como la prosecución de estudios superiores a quienes carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las becas y los auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo, por medio del organismo que determine la ley.-----

2. Que el Código de la Niñez y la Adolescencia costarricense, Ley N°7739 del 06 de enero de 1998, acentúa el reconocimiento explícito del principio del interés superior del niño como principio guía dentro del ordenamiento. En lo que interesa, el artículo 5 del código de cita establece:-----

"Artículo 5.- Interés Superior. Toda acción pública o privada concerniente a una persona menor de dieciocho años, deberá considerar su interés superior, el cual le



Municipalidad de Guácimo

Pág. 0 37



[Firma]

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

garantiza el respeto de sus derechos en un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno desarrollo personal. La determinación del interés superior deberá considerar: -----

- a) Su condición de sujeto de derechos y responsabilidades.-----
- b) Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales.-----
- c) Las condiciones socioeconómicas en que desenvuelve.-----
- d) La correspondencia entre el interés individual y el social." -----

3. Que el poder Ejecutivo para atender los problemas de inseguridad del país planea recortar 1900 millones de colones de Transporte Estudiantil, así como de otros programas sociales como redes de cuido.-----

4. Que efectivamente la inseguridad en Costa Rica y el cantón de Pérez Zeledón ha aumentado en los últimos años.-----

5. Que la Contralora General de la República Marta Acosta señaló ante la Asamblea Legislativa:-----

“No es verdad que los recursos para transporte estudiantil estén completamente asegurados.-----

Un 31,7% de recursos destinados a reforzar la seguridad provienen del proceso de contratación de servicios de transporte de estudiantes del MEP, lo que impediría dar subsidio a 6.566 estudiantes”, detalló Acosta.-----

La jerarca explicó que el MEP les informó en una carta que el presupuesto para transporte estudiantil cubriría únicamente el primer semestre de 2023” Fuente Semanario Universidad, 5 junio, 2023.-----

6. Que el transporte estudiantil constituye un programa social que tiene como fin contribuir, junto con otros incentivos estatales, en la retención de los jóvenes de hogares de escasos recursos económicos en la educación formal.-----

7. Que el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 42907-MEP. Denominado “REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS” indica: - El Programa de Transporte Estudiantil lo ejecutará el Ministerio de Educación Pública a través de la Dirección de Programas de Equidad (en adelante DPE) en beneficio de los estudiantes que cumplan con los requisitos estipulados en el artículo 6 del presente reglamento, para garantizar su derecho fundamental a la educación en el marco del interés superior del niño, niña y adolescente mediante instrumentos de equidad que permitan avanzar hacia una cobertura universal de acceso y permanencia a un servicio educativo público de calidad. -----

8. Que ya de por sí el recorte realizado por el MEP a los presupuestos de Juntas de Educación y Administrativas de escuelas y colegios públicos ha aumentado la carencia de recursos económicos en los centros educativos públicos del país.

Por tanto-----

Este Concejo Municipal acuerda: -----

- 1) Solicitar al Poder Ejecutivo no se tomen recursos del Programa de Transporte Estudiantil del Ministerio de Educación Pública, toda vez dicho recorte atenta contra



Municipalidad de Guácimo

Pág. 0 38



[Firma manuscrita]

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

la prestación de este servicio a personas de escasos recursos y el derecho constitucional a la educación.-----

2) Comunicar este acuerdo a los Concejo Municipales e intendencias del país.

3) Solicitar a los Concejo Municipales e intendencias del país replicar este acuerdo y comunicarlo al Poder Ejecutivo. -----

Se solicita acuerdo en firme.”-----

Conocido el oficio TRA-0180-23-SCM, suscrito por la Sra. Adriana Herrera Quirós, Secretaria Municipal – Pérez Zeledón, solicitando voto de contra del Proyecto de Ley que pretende recortar 1900 millones de colones de Transporte Estudiantil, así como de otros programas sociales como redes de cuido al respecto el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone extender el apoyo a la Municipalidad de por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:-----

ACUERDO N.º DIECISIETE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Brindar voto de apoyo a la iniciativa de la Municipalidad de Pérez Zeledón, al manifestar su oposición ante la Asamblea Legislativa al proyecto que pretende recortar 1900 millones de colones de Transporte Estudiantil, así como de otros programas sociales como redes de cuido que refiere al Programa de Transporte Estudiantil del Ministerio de Educación Pública. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

ARTICULO N° 22. Se dio lectura al oficio TRA-0179-23-SCM, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 09-06-2023, firmado por la Sra. Adriana Herrera Quirós, Secretaria Municipal, Pérez Zeledón, remite lo siguiente: -----

ASUNTO: Voto en contra del Proyecto de Ley N°23.763. -----

Para lo que corresponda le comunico que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria 175-2023, acuerdo 05), celebrada el día 06 de junio del 2023, avaló mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos, lo siguiente: “MOCIÓN CON Dispensa De Tramite De Comisión, Presentada Por Los Regidores Y Regidoras Del Concejo Municipal De Pérez Zeledón Oldin Quirós González, Mayra Calderón Navarro, Rafael Zuñiga Arias, Suguey Villafuerte Cedeño, Edith Vargas Caballero, Jose Luis Orozco Perez, Ileana Hidalgo Somarribas, Con Dispensa De Trámite De Comisión, Considerando Que: -----

CONSIDERANDO.-----

1. Que la Ley Reguladora de las Exoneraciones Vigentes, Derogatorias y Excepciones (N° 7293) y sus reformas, establece en su Artículo 4 que “Se exoneran de todo tributo la importación y la compra local de equipo médico, sillas de ruedas y similares, camas especiales para hospitales, equipo ortopédico, equipo para laboratorios químico-clínicos y de investigación agrícola, equipos odontológicos, de prótesis en general y toda clase de equipo usado por parte de personas con -----



Municipalidad de Guácimo

Pág. 0 39



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

problemas auditivos, así como el que se usa en programas de educación especial para personas con discapacidad, incluidas las ayudas técnicas y los servicios de apoyo para personas con discapacidad, destinados a mejorar la funcionalidad y garantizar la autonomía de las personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 29 de mayo de 1996". -----

2. Que el Expediente Legislativo N° 23 763, presentado por el Poder Ejecutivo, denominado "Evaluación De Incentivos Fiscales En El Marco De Una Correcta Aplicación De Los Recursos Públicos Para Contribuir Con Las Finanzas Del Estado Costarricense", el cual, entre otras cosas, solicita imponer una base impositiva del 2% a una serie de equipos tales como sillas de ruedas, andaderas, bastones, camas especiales para hospitales, lentes de contacto y lentes para anteojos prótesis para sustituir partes corporales y otros más, es decir, todos los artículos y productos de uso regular de personas con discapacidad y adultos mayores. Es claro que, de aprobarse este Expediente Legislativo, se estaría asestando un fuerte golpe a estas poblaciones ya de por si desatendidas y totalmente vulnerables, pues se atenta contra los derechos humanos, la inclusión social, las condiciones de vida, la movilidad y al derecho a una vida digna que no es un lujo, sino un derecho humano.

POR TANTO-----

Mocionamos para que este Concejo adopte el siguiente acuerdo:-----

Este Concejo Municipal acuerda en firme:-----

1. Se dé un voto negativo al Expediente Legislativo 23763, en lo referente a establecer una base impositiva del 2% a todos los productos de uso general de la población con discapacidad y adultos mayor, que en este momento gozan de exención de impuestos, según Ley N° 7293 y sus reformas.-----

2. Solicitar a todos los Concejos Municipales e Intendencias del país, un voto de apoyo para este acuerdo, redactado en los mismos términos.-----

3. Instruir a la Secretaría del Concejo para que, de forma inmediata, envíe este acuerdo a las Municipalidades e Intendencias del País solicitando lo acordado.

Conocido el oficio TRA-0179-23-SCM, suscrito por la Sra. Adriana Herrera Quirós, Secretaria Municipal - Perez Zeledón, remite lo solicitando voto de contra del Proyecto de Ley N°23.763, al respecto el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone extender el apoyo a la Municipalidad de por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:-----

ACUERDO N.º DIECIOCHO. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Agradecerle al Concejo Municipal de la Municipalidad de Perez Zeledón, el externar voto negativo respecto Expediente Legislativo 23763, en lo referente a establecer una base impositiva del 2% a todos los productos de uso general de la población con discapacidad y adultos mayor, que en este momento gozan de exención de impuestos, según Ley N° 7293 y sus reformas.-----



Municipalidad de Guácimo

Pág. 0 40



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

Asimismo comunicar a la Asamblea Legislativa el voto negativo de parte de la Municipalidad de Guácimo.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 23. Se dio lectura al oficio TRA-0184-23-SCM, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 09-06-2023, firmado por la Sra. Adriana Herrera Quirós, Secretaria Municipal, Pérez Zeledón, remite lo siguiente: -----

ASUNTO: Voto en contra del Proyecto de Ley N.º 23.402.-----

Para lo que corresponda les comunico que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria 175-2023, acuerdo 10), celebrada el día 06 de junio del 2023, avaló mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos, lo siguiente: -----

“Informe De La Comisión Especial De Asuntos Agropecuarios Sobre Asunto Planteado Por: La Misma Comisión.-----

Dictamen -----

Que en la Asamblea Legislativa de Costa Rica se encuentra en su corriente el Proyecto de Ley número 23.402, en donde se plantea dos cuestiones centrales: el cierre del Consejo Nacional de la Producción (CNP) y la reconversión del Programa de Abastecimiento Institucional (PAI) en la Promotora de Comercio Agropecuario (Proagro). -----

Por tanto.-----

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:-----

Este Concejo Municipal acuerda:-----

Rechazar de forma contundente el Proyecto de Ley 23.402 que se encuentra en la Asamblea Legislativa de Costa Rica. Asimismo, se solicita remitir el presente acuerdo a todos los Concejo Municipales del país con la intención que se pronuncien sobre el mismo.-----

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----

Conocido el oficio TRA-0184-23-SCM, suscrito por la Sra. Adriana Herrera Quirós, Secretaria Municipal - Perez Zeledón, remite lo solicitando voto de contra del Proyecto de Ley N.º 23.402, al respecto el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone extender el apoyo a la Municipalidad en contra de dicho proyecto de ley, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N.º DIECINUEVE Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Brindar voto de apoyo a la iniciativa de la Municipalidad de Perez Zeledón ante la Asamblea Legislativa al manifestarse en contra del proyecto de Ley N.º 23.402,



Municipalidad de Guácimo

Pág. 0 41



[Firma]

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

que pretende el cierre del Consejo Nacional de la Producción (CNP) y la reconversión del Programa de Abastecimiento Institucional (PAI) en la Promotora de Comercio Agropecuario (Proagro).-----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 24. Se dio lectura al oficio DU-191-05-2023, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 09-06-2023, firmado por el Arquitecto. Delio Antonio Robles Loaiza, Encargado Unidad Asesoría y Capacitación INVU, remite:-----

Asunto: Sobre la Disponibilidad de Agua para Fraccionamientos y Urbanizaciones

La presente hace referencia a los oficios SMG-087-2023, SMG-292-2023 y SMG-409-2023; con relación a la solicitud planteada por parte del del Concejo Municipal de Guácimo para que el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) nombre a una persona funcionaria como representante ante la Comisión de Agua existente en el cantón la cual según informa el gobierno local está conformada por personal del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, miembros del Concejo Municipal y vecinos del cantón. En atención a lo anterior de detallan los siguientes aspectos:-----

1. Que mediante el Oficio SMG-087-2023 del 3 de febrero del 2023, el Concejo Municipal de Guácimo remite el Acuerdo N°21 al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo solicitando la colaboración para nombrar a un funcionario en representación de la institución ante la Comisión de Agua, la cual la integran funcionarios del A y A, miembros del Concejo Municipal y vecinos del cantón de Guácimo.-----

2. Que para el 16 de marzo del 2023, el Departamento de Urbanismo atiende la solicitud del Concejo Municipal de Guácimo, indicando que el INVU cuenta con la Unidad de Asesoría y Capacitación (UAC) en el Departamento de Urbanismo, cuyo propósito es brindar asesoría y capacitación a municipalidades y otros organismos públicos involucrados en la planificación urbana; y que además, con el objetivo de optimizar los recursos existentes y poder atender a los gobiernos locales del país, el Departamento de Urbanismo facilita al Gobierno Local de Guácimo para la Comisión del Agua, el servicio de asesoría y de capacitación sobre el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, toda vez que dicha norma contiene aspectos relacionados a la disponibilidad de agua para fraccionamientos.-----

3. Que mediante el oficio SMG-292-2023 del 24 de marzo del 2023; el Concejo Municipal de Guácimo responde al INVU que no están interesados en el servicio de capacitación sobre el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, sino que requieren la designación de una persona del Instituto para participar como asesor en la Comisión de Agua. Por lo anterior, el Encargado de la Unidad de Asesoría y



Municipalidad de Guácimo

Pág. 0 42



[Firma]

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

Capacitación del Departamento de Urbanismo se comunicó vía telefónica con el Sr. José Orozco Peraza (Miembro del Concejo Municipal) y la Sra. Abigail Ruiz Lépiz (secretaria del Concejo Municipal); explicándoles que el mecanismo más efectivo para aclararles las dudas existentes a la Comisión del Agua es a través de la asesoría técnica y capacitación ofrecidas por el INVU; por lo tanto se acordó entre las partes llevar a cabo la capacitación del Módulo: Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones con el fin de orientar a dicha comisión y al gobierno local en los temas relacionados con el agua y los fraccionamientos.-----

4. Que siguiendo lo acordado previamente, el 13 de abril de 2023, la Unidad de Asesoría y Capacitación envió a la señora Abigail Ruiz Lépiz, secretaria del Concejo Municipal, y a los representantes de la Comisión de Agua, el enlace de inscripción para la capacitación que se llevaría a cabo el martes 25 de abril de 2023. El listado de personas a invitar fue proporcionado por la secretaria del Concejo e incluye a: José Leoncio Orozco Peraza, Alejandra López Lee, Rosibel Marchena Serrano, Ana Esquivel Mesen, Elpidio Cubillo López, Jose Andrés Jirón Jirón, Marco Tulio Mora, Luis Ángel Acevedo Acevedo, Gerardo Fuentes González, Walter Cambronero Salazar y Rosa Meza Meza. -----

5. Que el 14 de abril del 2023, la Presidencia Ejecutiva del INVU responde al Concejo Municipal de Guácimo el oficio SMG-087-2023, solicitando que se especifique el fin de la Comisión de Agua, así como las funciones y el perfil de las personas que deben integrarla. -----

6. Que por medio del oficio SMG-409-2023 del 20 de abril del 2023, la Municipalidad de Guácimo responde a la Presidencia Ejecutiva del INVU donde detalla que la Comisión de Agua de la Municipalidad la conforma el Presidente Municipal, Regidores, Representantes de ICAA y vecinos de la comunidad cuyo propósito es atender toda la problemática del cantón que tengan relación con tema del agua, en este caso proyectos urbanísticos que tienen relación para su debida aprobación con el INVU, acatamiento de reglamentación y demás.-----

7. Que para el 24 de abril del 2023 se realizó la actividad de capacitación “Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, Edición Fraccionamientos” en horario de 9:30 am a 12:30 pm. A la actividad únicamente asistieron cinco personas, entre ellas dos de la Comisión del Agua.-----

ASADA la Argentina Pocora	Rosa Nelly Meza Meza	Encargada de viviendas
ASADA la Argentina Pocora	Walter Cambronero Salazar	Presidente de la ASADA
Municipalidad de Guácimo	Abigail Ruiz Lépiz	Asistente administrativo
Municipalidad de Guácimo	Juan Carlos González	Coordinador
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	Andrés López Chavarría	Jefatura Cantonal Guácimo



Municipalidad de Guácimo

Pág. 0 43



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

8. Que además del servicio de capacitación, de manera recurrente la Unidad de Asesoría y Capacitación atiende las solicitudes de consultas y asesorías técnicas al personal del Departamento de Servicios Técnicos y al Departamento de Servicios de Infraestructura y Obra Pública de la Municipalidad de Guácimo; siempre en temas sobre fraccionamiento, proyectos urbanísticos que tienen relación para su debida aprobación con el INVU, acatamiento de reglamentación y temas sobre construcción de edificaciones.-----

9. Considerando los motivos expuestos anteriormente y teniendo en cuenta las inquietudes y dudas planteadas por los representantes de la Comisión de Agua durante la capacitación, específicamente en relación a los casos de fraccionamientos y urbanizaciones que no cumplen con los requisitos establecidos por la Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240, se reitera lo siguiente:-----

9.1. La Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240 dispone que es requerido el visado de la Dirección de Urbanismo del INVU, previo al visado municipal, en aquellos planos asociados a propuestas de proyectos urbanizaciones, y de igual forma para el caso de fraccionamientos con fines urbanos. -----

“Artículo 10.- Corresponden asimismo a la Dirección de Urbanismo, dentro de las funciones de control que le asigna el inciso 4) del artículo 7°, las siguiente: (...) 2) Examinar y visar, en forma ineludible, los planos correspondientes a proyectos de urbanización o de fraccionamiento para efectos de urbanización, previamente a su aprobación municipal; (...)” (Subrayado y destacado no corresponde al texto original).-----

9.2.A su vez, la misma Ley de Planificación Urbana establece en su artículo 36 que se debe denegar el visado de planos cuando exista inadecuado acceso a la vía pública y carencia de servicios indispensables: “Artículo 36.- Se negará la visación municipal de los planos relativos a fraccionamientos de áreas sujetas a control, por cualquiera de las siguientes razones: a. Cuando del simple fraccionamiento se originen lotes que tengan menos tamaño del permitido, inadecuado acceso a la vía pública o carentes de servicios indispensable; (...)” (Subrayado no corresponde al texto original). -----

9.3.Es decir, se debe tener claridad que la Ley de Planificación Urbana manda a contar con disponibilidad de agua previo a los respectivos visados, lo que incluye aquellos escenarios donde el visado del INVU es requerido antes que el municipal; por dicho motivo es requisito contar con disponibilidad, para realizar gestiones de aprobación ante el INVU.-----

9.4.El INVU se encuentra imposibilitado para aprobar planos ya visados por la Municipalidad, toda vez que el visado del Instituto es siempre previo, según el artículo 10 de la Ley de Planificación Urbana. Por tanto, no corresponde a este



Municipalidad de Guácimo

Pág. 0 44



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

Instituto, en ningún escenario, otorgar visados para gestiones de disponibilidad de agua de predios que fueron catastrados por el Registro Inmobiliario (inscritos o no), pese a tratarse de fraccionamientos con acceso por servidumbre de paso o su equivalente acceso excepcional para uso residencial. Lo anterior en el entendido que brindar un visado posterior, daría paso a legalizar una acción irregular, que no siguió el proceso que determinaba la norma.-----

9.5. Es responsabilidad de los gobiernos locales solicitar la disponibilidad de agua antes de otorgar un visado, así como remitir al INVU a las personas interesadas de realizar un fraccionamiento que se sirva de una servidumbre de paso o un acceso excepcional para uso residencial, previo a otorgar el visado municipal.

9.6. Finalmente, el INVU atendiendo lo dispuesto en la Ley de Planificación Urbana, pone a disposición del gobierno local el servicio de asesoría técnica y capacitación en temas relacionados con fraccionamientos y urbanizaciones. En caso de que el Concejo Municipal o los Departamentos Técnicos del Gobierno local tengan inquietudes sobre la aplicación de la normativa en cuestión, pueden remitir por escrito sus consultas, lo anterior en el entendido que el Instituto no puede legalizar acciones irregulares, que no siguieron el proceso que determinaba la norma.-----

Conocido el oficio DU-191-05-2023, suscrito por el Arquitecto. Delio Antonio Robles Loaiza, Encargado Unidad Asesoría y Capacitación INVU, referente al tema de sobre la Disponibilidad de Agua para Fraccionamientos y Urbanizaciones, al respecto el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladárselo al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que se lo remita a los departamentos que corresponden conocer la citada información para su atención, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:-----

ACUERDO N.º VEINTE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio DU-191-05-2023, suscrito por el Arquitecto. Delio Antonio Robles Loaiza, Encargado Unidad Asesoría y Capacitación INVU, a fin de que se lo haga llegar a los departamentos municipales que corresponde conocer la información que cita referente a Disponibilidad de Agua para Fraccionamientos y Urbanizaciones.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 25. Se dio lectura al oficio, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 12-06-2023, firmado por la Sra. Susan Castro Foster - Vecina de Río Jiménez, remite lo siguiente: -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. 0 45

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

Es un placer saludarles y a su vez por este medio pedirle una ayuda, soy Vocal 1 del Comité de Deportes Río Jiménez, soy la persona que formó el equipo de Voleibol de Río Jiménez y ocupamos de su gran ayuda para ver si nos pueden ayudar a reparar el planche ya que está en mal estado, espero podamos contar con la ayuda de ustedes porque tanto para los chicos como para el pueblo es un lugar de distracción para la comunidad de Río Jiménez. El motivo de su ayuda es que el 16 de julio tenemos un fogueo en el planche de Río Jiménez a la par del salón comunal, y está en mal estado, ocupamos material para repellarlo, pintarlo y marcarlo, ocupamos cemento, arena, pinturas. De antemano le agradezco su ayuda, esperamos poder contar con su colaboración y su ayuda, muchas gracias, que Dios los bendiga.-----

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Susan Castro Foster - Vecina de Río Jiménez, al respecto el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Que lamentable es saber estas cosas, porque ahorita nosotros nos regimos bajo un presupuesto igualmente hay que buscar la forma colaborarle, pero vamos a trasladarle este documento al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para ver de que manera se les puede colaborar a estas personas, ya que él es el que ve la parte administrativa y a ver si se puede hacer alguna gestión para colaborarles tal vez de forma inmediata, de acuerdo a las posibilidades que existan en esta Municipalidad, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:-----

ACUERDO N.º VEINTIUNO. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, Sra. Susan Castro Foster - Vecina de Río Jiménez, para que analice de conformidad a las posibilidades de esta Municipalidad, el poderle colaborar con reparar el planche ubicado a la par del salón comunal de Río Jiménez, ya que está en mal estado, requiriendo repellarlo, pintarlo y marcarlo y tiene conformado un equipo de muchachos que practican el deporte de Voleibol y el 16 de julio 2023, tienen programado llevar a cabo un fogueo en dicho planche.-----

Debiendo mantener informado a este Órgano Colegiado de la respuesta que se sirva dar a la petitoria. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 26. Se dio lectura al oficio, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 12-06-2023, firmado por la Sra. María Oliva Calvo Solano , Vecina de Pocora, mayor, casada una vez, con cédula de identidad número 700840628, vecina de Limón, Pococí, Guácimo, en calidad de apoderada Generalísima de Mariana Solano Solano, mayor, del hogar, con cédula de identidad número siete-



Municipalidad de Guácimo

Pág. 0 46



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

cero sesenta y cuatro- seiscientos veintiocho, vecina de Limón, Pococí, Guácimo, poder debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas alas citas 2023-313112-1-1. -----

La señora Mariana Solano Solano es dueña de la finca inscrita en la provincia de Limón Folio Real número CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO, propiedad que proviene de la finca Folio Real número 10889-000 que pertenece a la Municipalidad de Guácimo, debidamente aprobado conforme al acuerdo número "Cuarenta y seis del Acta N.º 10-2014, Sesión Ordinaria N.º 07-2014, celebrada el día 17 de febrero del 2014, dice: Conocida el Oficio NNE-0092014 del 14 de enero 2014, de la Procuraduría General de la República, resolución del estudio del expediente de la Sra. Mariana Solano Solano- Cedula N.º 3-0084-0377 trámites obtención de escritura, bajo la Ley 7783, de propiedad sita en Barrio Santa Emilia Pocora, Área 756m2, plano catastrado L1549352-2012, Folio Real 7010889-000 se acuerda:-----

1-Que mediante acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria N.º 09-13, acuerdo N.º 29 del 4 de marzo del 2013, se procedió a traspasar el lote en propiedad a la señora Mariana Solano Solano, acuerdo que tuvo como fundamento entre otros aspectos las declaraciones de los testigos presentados por la señora Solano Solano... "-----

Sin embargo, por error se omitió constituir la servidumbre legal conforme lo indica el plano catastrado número 1-1549352-2012. No solo en este si no también en otro lote que se dirá.-----

Debido a que no pueden existir fondos enclavados y estos utilizan un paso que es parte de la finca madre no solo para el lote de la aquí interesada si no que también, el folio real número 151782000 conforme el plano número L-1549346-2012, el cual mediante acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria N.º 09-13, acuerdo N.º 28 del 4 de marzo del 2013, se procedió a traspasar el lote en propiedad a la señora Elizabeth Calvo Solano, acuerdo que tuvo como fundamento entre otros aspectos las declaraciones de los testigos presentados por la señora Calvo Solano.

Ambos lotes provienen de la finca madre y al día de hoy son lotes enclavados, solicito a este estimable consejo que emita acuerdo en el que autoriza al alcalde a comparecer ante notario público de la interesada para que se legalice la constitución de servidumbre y se inscriba en el registro conforme lo indica los planos catastrados, ya que dicho acto se omitió en el momento del traspaso de estas propiedad.-----

Conocida el oficio suscrito por la Sra. María Oliva Calvo Solano , Vecina de Pocora, mayor, casada una vez, con cédula de identidad número 700840628, vecina de Limón, Pococí, Guácimo, en calidad de apoderada



Municipalidad de Guácimo

Pág. 0 47



[Firma]

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

Generalísima de Mariana Solano Solano, solicita corregir error se omitió constituir la servidumbre legal conforme lo indica el plano catastrado número L- 1-1549352-2012, para lo cual solicita que se autoriza al alcalde a comparecer ante notario público de la interesada para que se legalice la constitución de servidumbre y se inscriba en el registro conforme lo indica los planos catastrados, ya que dicho acto se omitió en el momento del traspaso de estas propiedad, al respecto el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladárselo al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que se lo haga llegar al Departamento de Servicios Técnicos y SIOP, para que nos brinden criterio técnico al respecto, a más tardar ocho días, para darle una respuesta a la señora, Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:-----

ACUERDO N.º VEINTIDOS. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio suscrito por la Sra. María Oliva Calvo Solano, Vecina de Pocora, apoderada Generalísima de Mariana Solano Solano, quien solicita se autorice al Alcalde a comparecer ante notario público de la interesada para que se legalice la constitución de servidumbre y se inscriba en el registro conforme lo indica los planos catastrados L-1549346-2012 y L- 1-1549352-2012, ya que supuestamente este acto se omitió en el momento del traspaso de estas propiedad al no constituir la servidumbre legal conforme lo indica el plano catastrado, a fin de que haga llegar la solicitud de la Sra. Sra. María Oliva Calvo Solano al Ing. Johnny Jiménez Rodríguez - Coordinador del SIOP a.i., y al MSc. Juan Carlos González Calderón, Coordinador Servicios Técnicos, para que en un término no mayor a ocho días presenten realicen análisis de la petitoria y presenten informe a este Órgano Colegiado, para rendir respuesta a la solicitante.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 27. Se dio lectura al oficio, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 12-06-2023, firmado por el Sr. Gabriel Coto Vargas - Vecino de Pocora, remite lo siguiente: Mediante la presente, vecino de ojo de agua, les remito esta nota haciendo de su conocimiento la donación de la cancha de futbol de la familia Coto, al Comité Cantonal de Guácimo. -----

Conocido el oficio suscrito por el Sr. Gabriel Coto Vargas - Vecino de Pocora, en el que comunica la donación de la cancha de futbol de la familia Coto, al comité Cantonal de Guácimo, al respecto el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladárselo al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que proceda con el trámite que corresponda y agradecerle al Sr. Coto Vargas, por la iniciativa, por lo



Municipalidad de Guácimo

Pág. 0 48



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:-----

ACUERDO N.º VEINTITRES. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio suscrito por el Sr. Gabriel Coto Vargas - Vecino de Pocora, en el cual comunica que dona cancha de futbol de la familia Coto, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, para lo que corresponde atender en este caso.-----

Asimismo se le agradece a la familia Coto, la iniciativa de donar terreno para actividad deportiva. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 28. Se dio lectura al oficio, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 12-06-2023, firmado por el Sr. Jairo Barrantes Aguilar – Cédula de identidad N° 7-0179-0931 – Representante del Comité de Deportes y Recreación de San Luis Guácimo, solicitando ayuda y colaboración para poder seguir con los proyectos actuales en la infraestructura de la cancha de futbol la cual es una de los lugares más importantes de nuestra comunidad donde las personas del pueblo pueden hacer ejercicio y compartir en familia y la juventud se distrae de malas cosas, por eso solicitan la ayuda con una vagoneta de material para poder hacer una reparación de aceras y planche el cual se encuentran deterioradas por el paso de los años además de 5 sacos de cemento para lo mismo, además de 3 juegos de mesa con bancas para poner en los alrededores de la plaza mas conocidas como pollitos. Esperando que la respuesta sea favorable y les puedan ayudar, ya que durante muchos años nunca se ha visto ayudas de este tipo para las instalaciones de la comunidad.-----

Conocido el oficio suscrito por Sr. Jairo Barrantes Aguilar – Cédula de identidad N° 7-0179-0931 – Representante del Comité de Deportes y Recreación de San Luis Guácimo, solicitando ayuda con una vagoneta de material, 5 sacos de cemento y 3 juegos de mesa con bancas, al respecto el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: De hecho si se le pude donar la vagoneta de material y lo demás habría que buscar la forma de comprarlo, en caso que exista presupuesto proceder a comprarlo y poder ayudarle a esta Comunidad , por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:-----

ACUERDO N.º VEINTICUATRO. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio suscrito por el Sr. Jairo Barrantes Aguilar – Cédula de identidad N° 7-0179-0931 – Representante del Comité de Deportes y Recreación de San Luis Guácimo, a



Municipalidad de Guácimo

Pág. 0 49



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

fin de que se colabore con una vagoneta de material que requiere para continuar con el proyecto en la infraestructura de la cancha de fútbol. -----

Asimismo se le solicita al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, analizar si presupuestariamente existe posibilidad de colaborar con la donación de 5 sacos de cemento y 3 juegos de mesa con bancas.-----

Debiendo mantener informado a este Concejo Municipal de las disposición que se tome. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N.º 29. Se dio lectura al oficio, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 13-06-2023, firmado por el Sr. Israel Antonio Chaves Díaz – Asociación de Desarrollo Integral de Pocora, con cédula jurídica N.º 3-002084707, solicitando apoyo ante el Departamento de Patente para que se le otorgue una patente temporal de licor, para ser utilizada en fiestas cívicas Pocora 2023, que estarán dando inicio del 06 de junio 2023, al 9 de Julio 2023. Informan que la gestión ante el Ministerio de Salud ya fue presentada y recibida la cual se encuentra en espera de respuesta y en su debido momento lo harán llegar al Departamento de Patentes.-----

Conocido el oficio suscrito por el Sr. Israel Antonio Chaves Díaz – Asociación de Desarrollo Integral de Pocora, con cédula jurídica N.º 3-002084707, solicitando apoyo ante el Departamento de Patente para que se le otorgue una patente temporal de licor, para ser utilizada en fiestas cívicas Pocora 2023, que estarán dando inicio del 06 de junio 2023, al 9 de Julio 2023, al respecto el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Comunicarle al Sr. Israel Antonio Chaves Díaz, que este Concejo está en toda la anuencia en colaborar, nada más que se debe de cumplir con los requisitos que estable el Departamento de Patentes y esta Municipalidad para este evento, lo cual debe presentarlo al departamento y posteriormente ellos nos hacen llegar la aprobación de la patente ya cuando se haya cumplido con los requisitos, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:-----

ACUERDO N.º VEINTICINCO. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle al Sr. Israel Antonio Chaves Díaz – Asociación de Desarrollo Integral de Pocora, que este Órgano Colegiado se encuentra anuente en apoyarles, debiendo seguir el debido proceso, que consiste en solicitar y presentar los requisitos para evento de fiestas cívicas ante el Departamento de Patentes de esta Municipalidad. Esta Unidad de patentes una vez revisado el cumplimiento correcto de todos los requisitos, aprueba la patente misma que le hace llegar a este Órgano Colegiado para conocimiento y respaldo de la aprobación. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----



Municipalidad de Guácimo

Pág. 0 50



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

Asimismo se acuerda: -----

ACUERDO N.º VEINTISEIS. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio suscrito por el Sr. Israel Antonio Chaves Díaz – Asociación de Desarrollo Integral de Pocora, en el cual solicita permiso para llevar a cabo fiestas cívicas del 06 de junio 2023, al 09 de Julio 2023, a fin de que se lo haga llegar al Departamento de Patentes para lo que corresponde a su cargo.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 30. Se dio lectura a copia de oficio MP-DMP-OF-2023-0494, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 13-06-2023, firmado por la Sra. Natalia Díaz Quintana - Ministra de la Presidencia, dirigida al Sr. Osvaldo Artavia Carballo - Presidente Ejecutivo del INDER, en el cual le comunica que le remite el oficio SMG-570-2023, de fecha 25 de mayo del 2023, signado por la señora Jeanneth Crawford Stewart de la Secretaría del Concejo Municipal del cantón de Guácimo, donde solicitan, respetuosamente, una visita por parte de personeros del INDER, a la comunidad de La Morenita, Río Jiménez, Guácimo.-----
Lo anterior, para su estimable consideración, valoración, atención y trámite, según en derecho corresponde, y dentro de las competencias de su distinguido cargo.

Le agradezco nos informe sobre las acciones que determine en este tema, para dar por atendido el mismo.-----

Conocido la copia del oficio MP-DMP-OF-2023-0494, suscrito por la Sra. Natalia Díaz Quintana - Ministra de la Presidencia, dirigida al Sr. Osvaldo Artavia Carballo - Presidente Ejecutivo del INDER, en el que le solicita considerar y valorar atención al trámite de esta Municipalidad, sobre realizar una visita por parte de personeros del INDER, a la comunidad de La Morenita, Río Jiménez, Guácimo, al respecto el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladarle el oficio al Reg. José A. Jirón Jirón, para que lo tenga como conocimiento ya que él ha estado realizando esta gestión, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:-----

ACUERDO N.º VEINTISIETE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Reg. José A. Jirón Jirón copia del oficio MP-DMP-OF-2023-0494, suscrito por la Sra. Natalia Díaz Quintana - Ministra de la Presidencia, dirigida al Sr. Osvaldo Artavia Carballo - Presidente Ejecutivo del INDER, para que lo tenga como conocimiento a la gestión que esta realizando para que personeros del INDER visiten a la comunidad de La Morenita, Río Jiménez. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----



Municipalidad de Guácimo

Pág. 0 51



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

CAPITULO VII. MOCIONES. -----

ARTICULO N° 31. Se dio lectura a moción de fecha 13-06-2023 presentada por la Reg. Alejandra López Lee, acogida por la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice:

CONSIDERANDO:-----

Que el día 07 y 08 de Junio se lleva a cabo las dos audiencias de las Juntas de Educación. -----

POR TANTO:-----

Para solicitarle a la Señorita Abigail Ruiz Lépiz la colaboración de la transcripción de las actas, siendo así que a partir del día de mañana 14 de Junio solo se dedique a este tema en la sala del Concejo Municipal, siendo los días miércoles, jueves y viernes. -----

Solicito se dispense del trámite de comisión.-----

Conocida la moción presentada por la Reg. Alejandra López Lee, es sometida a votación por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobar firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N.º VEINTIOCHO. Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Delegar en la Señorita Abigail Ruiz Lépiz - Asistente del Departamento de Secretaría de Concejo Municipal, la transcripción de actas que se generaron los días 07 y 08 de Junio 2023, por motivo de audiencias llevadas a cabo en el salón de sesiones de esta Municipalidad, para la resolución denuncias en caso existes, tanto en la Escuela Irlanda y Escuela Excelencia Juan Ferraro Doble. Con el entendido de que este trabajo no interfiera con las labores cotidianas que le corresponden desarrollar a la funcionaria, por lo que se autoriza el pago de horas extras, a favor de la Señorita Abigail Ruiz Lépiz, por motivo de que las actas son extensas y es sumamente necesarias que las mismas se transcriban en el menor tiempo posible, labor que se le solicita llevar a cabo desde su casa de habitación. -----

(Transcríbese a la Administración, Departamento Contable, Tesorería para lo que corresponde a su cargo). -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: También solicito a los compañeros aprobar el pago de viáticos de alimentación en este caso cena por asistir a las audiencias en esta sala de



Municipalidad de Guácimo

Pág. 0 52



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

sesiones los día 07 y 08 de Junio 2023, para atender asuntos relacionados a la Junta de Educación de la Escuela Irlanda y Escuela Excelencia Juan Ferraro Doble, por haber concluido cada audiencia de 8:30 p.m., a 9:30 p.m., por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:** -----

ACUERDO N.º VEINTINUEVE. Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Autorizar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que cancele viáticos de alimentación (cena) a favor de los Regs. Jose Leoncio Orozco Peraza, Alejandra López Lee y Magda Orocú Jiménez, por concepto de participar como miembros de Comisión Especial, nombrada para encargarse de la instrucción del proceso ordinario administrativo, que lleva Órgano Colegiado, tendiente a dirimir la procedencia o no de la destitución, del miembro de la Junta de Educación de la Escuela de Excelencia Juan Ferraro Dobles, esto conforme a las denuncias existentes, para lo cual a través del Lic. Danny Arguello Morales en su condición de abogado institucional de la Municipalidad de Guácimo, quien actúa en el caso como asesor del Órgano Director, conforme lo permite el ordinal 310 de la Ley General de la Administración Pública, convoco a esta Comisión Especial a la comparecencia a reunión el **miércoles 07 de Junio 2023, a partir de las 4:30 p.m.**, en el salón de sesiones de esta Municipalidad, reunion que concluyo a las 8:30 p.m. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

Asimismo se acuerda:-----

ACUERDO N.º TREINTA. Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Autorizar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que cancele viáticos de alimentación (cena) a favor de los Regs. Jose Leoncio Orozco Peraza, Alejandra López Lee y Magda Orocú Jiménez, por concepto de participar como miembros de Comisión Especial, nombrada para encargarse de la instrucción del proceso ordinario administrativo, que lleva Órgano Colegiado, tendiente a dirimir la procedencia o no de la destitución de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Irlanda, esto según lo reportado y denunciado en los oficios DREG-SEC07-001-2023 y DREG-SEC07-026-2023, fechado 9° de enero de 2023 y 23 de marzo del 2023 respectivamente, emitidos por el Dr. Andy Flores Castro, en su condición de Supervisor de Educación Circuito 07. Para lo cual a través del Lic. Danny Arguello Morales en su condición de abogado institucional de la Municipalidad de Guácimo, quien actúa como asesor del órgano director, conforme lo permite el ordinal 310 de la Ley General de la Administración Pública, convoco a la comparecencia a reunión el **Jueves 08 de Junio 2023, a partir de las 4:30 p.m.**, en el salón de sesiones de esta Municipalidad, reunion que concluyo a las 9:00 p.m. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----



Municipalidad de Guácimo

Pág. 0 53



[Firma]

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023 DE FECHA: 13-06-2023.

Concluye la sesión el Presidente Municipal, Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza, siendo las diecisiete horas, diez minutos. -----

[Firma]

José Leoncio Orozco Peraza
Presidente

[Firma]

Jeanneth Crawford Stewart
Secretaria

